



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 21

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

DESCRIPCIÓN

P.E.R.I. EN URBANIZACION PUERTO REY - "COSTA REY".

EMPLAZAMIENTO

Urbanización Puerto Rey. Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 25/05/2000
Publicación: B.O.P. de Almería de 15/09/2000

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/05/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 15/09/2000.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada prevista por las NN.SS. de 1991 para un ámbito de suelo urbano de uso Hotelero, con uso alternativo Residencial, adscrito a la ordenanza nº 8 de Puerto Rey.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Plan Especial de Reforma Interior han sido incorporadas en la Ordenanza nº 8.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S	JUNTA DE ANDALUCIA
A	Consejería de Obras Públicas y Transportes
L	7 ABR. 2000
I	NUMERO 8307
D	DELEGACION PROVINCIAL
A	ALMERIA

1.723/327
12-04-2000.

Destinatario:

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 3/abr/2000
Ntra. referencia: URB/FF/EM
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4193 DC
PROMOTOR: COSTA REY, S.L.
ASUNTO: P.E.R.I. Costa Rey
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2000, recaída en el expediente de referencia.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Francisco J. Fuentes Cabezas.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4193 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4193 DC, sobre el Plan Especial de Reforma Interior PUERTO REY, correspondiente a las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por COSTA REY, S.L.

El objeto del P.E.R.I. es la urbanización de una superficie de 40.722 m², en la que no se plantean dotaciones públicas, con la salvedad e la cesión municipal de una parcela fuera del ámbito del P.E.R.I. de 4.628 m², que por su proximidad tendría carácter de sistema local.

El presente P.E.R.I. ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita informe no vinculante de la CPOTU, previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 abril.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en el Plan Especial de Reforma Interior deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

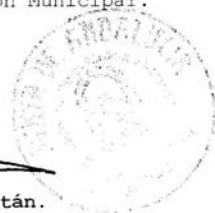
La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA**, el presente P.E.R.I. con las siguientes deficiencias que deben subsanarse:

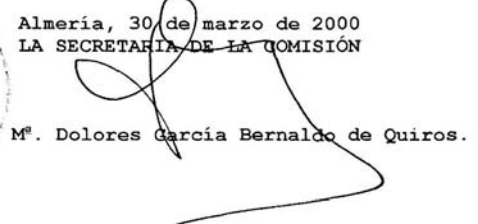
1.- Se ha obviado el informe preceptivo del Servicio de Obras Públicas de Diputación Provincial respecto de los accesos desde la carretera Puerto Rey-Villaricos.

2.- Se han modificado dos calles fijadas en las NN.SS. con objeto de dar fachada directamente a las parcelas del P.E.R.I., no siendo competencia de esta figura dicha modificación al ubicarse fuera de su ámbito.

Respecto de la decisión, de discrecionalidad municipal, de no prever dotaciones públicas para zonas verdes, no se entra en su valoración al ser un criterio político de la Corporación Municipal.


EL VICEPRESIDENTE
Francisco Espinosa Gaitán.



Almería, 30 de marzo de 2000
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

M.ª Dolores García Bernaldo de Quiros.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-21**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950.39.30.16 - FAX 950.39.31.44**DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-**

CERTIFICO: Que el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de Mayo de dos mil, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO SEIS.- ACUERDO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE PERI EN URBANIZACION DE PUERTO-REY.

Por el Sr. Secretario, se procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos de fecha 23 de mayo de 2000, cuyo contenido es como seguidamente se expone:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PERI EN URBANIZACIÓN PUERTO REY.

Se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Público, de la Propuesta de dictamen en relación con la aprobación definitiva del expediente relativo a Plan Especial de Reforma Interior que afecta a ámbito de terrenos sito en la Urbanización Puerto-Rey de Vera, siendo su contenido como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.-

Se viene tramitando por los servicios técnicos de este Ayuntamiento expediente sobre Plan de Reforma Interior promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Félix Alfonso Guil Guerrero.

El referido P.E.R.I. fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 10 de noviembre de 1998 y sometido, durante el plazo de un mes a información pública. Así mismo, fue aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno celebrada el día 18 de octubre de 1999, y posteriormente remitido expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que procediera a emitir el informe correspondiente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió el informe no vinculante, en el cual se hacían una serie de puntualizaciones, relativas a la solicitud de informe al servicio de Obras Públicas de Diputación Provincial respecto a los accesos desde la Carretera Puerto Rey – Villaricos y sobre la modificación de dos calles fijadas en las NN.SS. A la vista de este informe, y al objeto de proceder a la aprobación definitiva de este expediente por el Pleno Corporativo, se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, aclarando las puntualizaciones hechas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El referido informe técnico, aclara que la no solicitud de informe al Servicio de Obras Públicas de la Diputación Provincial se justifica porque los únicos accesos que se prevén a la



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

carretera ALP - 118, son los establecidos en las Normas Subsidiarias. En relación a la modificación de las dos calles grafiadas fuera del ámbito del P.E.R.I., se aclara que se ha notificado a los propietarios afectados sin que se haya producido alegación alguna al respecto.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo establecido en el art. 97/1 del R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el P.E.R.I. Costa Rey, promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Félix Alfonso Guil Guerrero.

Segundo: Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados”.

Toma el uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^a. María Martínez Castro, interrogando, acerca de la circunstancia de que si en el informe emitido por la Delegación de la Consejería de Obras Públicas, se indica que el informe de carreteras de Diputación es preceptivo, ¿Por qué en el informe de la Arquitecta municipal se dice que no es necesario ese informe sectorial?

Se responde por la Sra. Arquitecta Municipal, D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, manifestando que discrepa del informe de la Delegación de Obras Públicas, puesto que, según su criterio, en este caso no es preciso el informe sectorial de carreteras, puesto que el viario que se plantea en el PERI no cambia en nada lo establecido sobre el particular por las NN.SS. municipales de 1991, adjuntando para mayor claridad los planos correspondientes de las NN.SS. y del documento de PERI. Continúa diciendo que lo que se hace en el PERI es enderezar una calle que discurría oblicua, sin que en ningún caso se cree un nuevo acceso, y de esa forma no trasciende a la carretera de Garrucha a Villaricos, lo que se haga en una zona interior, porque la calle sigue siendo la misma. La calle que endereza el PERI, desemboca a una vía de servicio que discurre paralela a la carretera y que fue aprobada por Diputación y todos los organismos implicados cuando se aprobaron las NN.SS. de 1991.

Igualmente D^a. María Martínez Castro, pregunta cuál es la superficie de terreno afectada por la redacción de este PERI.

A esta cuestión contesta la Sra. Arquitecta municipal, explicando los antecedentes de este PERI, el cual es fruto de un Convenio urbanístico que el propietario formalizó con el Ayuntamiento y que se incorporó para las NN.SS. DE 1991, por la cesión de una parcela en El Playazo a favor del Consistorio, recibiendo en contraprestación la edificabilidad que la parcela cedida tenía, en los terrenos donde ahora se plantea el PERI.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Continua interviniendo la misma Portavoz Socialista, interrogando sobre el por qué en el PERI no se plantean dotaciones públicas.

Sobre la anterior pregunta, señala la Arquitecto municipal, que el motivo de la no existencia de dotaciones públicas, obedece a que se trata de una parcela clasificada directamente por las NN.SS. DE 1991 de uso residencial, es decir son unos terrenos lucrativos, y por lo tanto no establecieron dotaciones públicas, por la razón fundamental de que la ordenación obedece a un Convenio entre propietario y Corporación y lo que único que se hace con el PERI es dar cumplimiento a lo acordado, sin que exista incremento de edificabilidad ni de cantidad de obra inicialmente prevista. Afirma la Sra. Arquitecto municipal, que el informe de la Delegación de Obras Públicas es confuso, ya que pedir dotaciones públicas en el presente supuesto carece de sentido, porque no se incrementa nada, sino que simplemente se pasa edificabilidad de un sitio a otro, siendo un traspaso en base al Convenio suscrito e incorporado a las NN.SS. de 1991.

Seguidamente por el Sr. Presidente se da por concluso el debate pasando el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos por tres votos a favor (3 P.A.) y una abstención (1 P.S.O.E.) de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente la integran, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación en sus propios términos de la propuesta anteriormente transcrita sobre aprobación definitiva de PERI en parcela de terrenos sita en Urbanización Puerto-Rey de Vera.”

Promovido debate, por el Sr. Alcalde D. Félix López Caparrós, se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. José Fernández Soler, el cual interroga por los antecedentes del expediente.

Contesta el Sr. Concejale-Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo P.A. D. Francisco Vázquez Soler, señalando que el presente PERI trae su causa de un Convenio urbanístico suscrito en el año 1989 entre el Ayuntamiento de Vera gobernado entonces por el PSOE y el propietario de los terrenos, el cual cedió una parte de su propiedad para que se ejecutase el vial principal de acceso existente que delimita las zonas de la urbanización de Puerto-Rey y el Plan Parcial El Playazo. En tal Convenio, se fija la edificabilidad de la finca y no hay previsión de dotaciones. Con el documento objeto de estudio, se da cumplimiento al citado Convenio que fue ratificado –mediante la correspondiente inclusión de su contenido- en las NN.SS. de 1991- y lo único que se rectifica es la alineación de una calle cuyo trazado tenía forma oblicua y ahora se endereza. Como se vio en la Comisión Informativa, no es necesario el informe de carreteras ya que no se plantea acceso directo alguno a la Ctra. de Garrucha a Pozo del Esparto, estimando por ello erróneo el informe de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas como claramente ratifica la Arquitecto municipal.

Con la autorización del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^a. María Martínez Castro, poniendo de relieve la incongruencia del Sr. Concejale de Urbanismo, que cuando se firmó el Convenio Urbanístico origen de este expediente en julio de 1990 votó en contra del mismo formando parte del Grupo Mixto y ahora lo defiende a capa y espada. Apuntar, que se trata de la ordenación de una parcela en la urbanización de Puerto-Rey de 40.722 m², siendo muy comprensibles y razonables las deficiencias que se aprecian en

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-21**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

el informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, - Organismo superior a la Comisión Municipal de Gobierno- que apunta que existe déficit de infraestructuras, pudiéndose originar un problema debido al aumento previsible de población, con lo cual, con la aprobación del P.E.R.I. en su actual contenido se puede estar cometiendo un error, ya que además se modifica el trazado de calles a través de un instrumento que no es el adecuado, no previéndose tampoco dotaciones públicas, significando a este respecto que cuando hablamos de que el desarrollo urbanístico ha de ser sostenible, aquí nos encontramos con una buena oportunidad para incrementar las zonas verdes, siempre claro está que el Equipo de Gobierno tenga la suficiente habilidad para negociar todo este tipo de temas. Por los motivos expuestos, votará en contra de la aprobación del documento, ya que las advertencias del informe de la referida Comisión Provincial son muy serias y en su opinión con total sentido.

Responde D. Francisco Vázquez Soler, que estaba en la Corporación de 1990 y sigue estando en la de ahora, para defender lo que más interesa al municipio en cada momento. Cuando no se sabe algo, lo peor que puede hacerse es confundir a la gente como hace la Portavoz Socialista, para tratar de enredar los asuntos. En ningún caso el presente P.E.R.I. ordena una parcela de 40.000 m², y afirmar tal cosa es una falsedad para confundir al ciudadano y ello por la sencilla razón de que la descrita parcela ya estaba ordenada por las NN.SS. de 1991 que hizo el PSOE con el voto favorable de la actual Portavoz Socialista y la confirmación de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Por lo tanto, la población se va a incrementar en la proporción que se preveía en las NN.SS. de 1991 y las dotaciones son las que establecen dichas NN.SS., que si hubiesen querido un incremento de las mismas, así lo hubrían recogido.

Por otra parte, prosigue D. Francisco Vázquez Soler, no resulta de recibo que la Comisión Provincial de Urbanismo diga ahora que hace falta el informe de la sección de Carreteras de Diputación, ya que la calle principal de acceso a la misma que contempla el P.E.R.I. está en las vigentes NN.SS. que contaron en su momento con todos los informes sectoriales. En consecuencia, si el acceso a la carretera es el mismo, la población y las dotaciones son las que se prevén en las Normas de 1991, no hay razón alguna para oponerse ahora a la tramitación del P.E.R.I. que lo único que hace es desarrollar el Convenio suscrito e incorporado al documento de NN.SS. de 1991. Decir igualmente, que un P.E.R.I. si puede modificar las alineaciones de las calles siendo uno de los instrumentos urbanísticos adecuados para ello siendo errónea la postura de la Portavoz del PSOE también en este punto. Se afirma también que el desarrollo del P.E.R.I. se incrementará la población y eso traerá problemas, y efectivamente, la población se incrementará según lo que previeron los planificadores de 1991 que debieron tener en cuenta dicha circunstancia. Por lo tanto, cuando no se entiende de algo, que no se trate de liar los temas, ya que aquí se está para trabajar por Vera y sin embargo la postura de la Sra. Portavoz del PSOE consiste en si saber la realidad de los temas oponerse a todo por sistema. En el documento que se está debatiendo, se han puesto todas las partes - los colindantes afectados- de acuerdo y el Ayuntamiento debe responder siempre de sus actos y lo que había que negociar sobre esta parcela ya se hizo en 1989 al formalizar el Convenio urbanístico por la mayoría que gobernaba perteneciente al Grupo PSOE; quizás porque no se



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

obtuvieron las suficientes compensaciones, él mismo se opuso desde el Grupo Mixto, pero el documento se firmó y ahora debe respetarse, porque es la institución, el Ayuntamiento de Vera la que debe responder de las actuaciones que suscribe en cada momento.

De nuevo interviene la Sra. Portavoz del Grupo PSOE D^a. María Martínez Castro, haciendo notar que por mucho que se ofusque y se insulte por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, su voz no se va a quebrar, exponiendo y defendiendo lo que es más conveniente para defender los intereses de este municipio. Ella en modo alguno miente, y ahí está el informe de la Consejería de Obras Públicas, anticipando las deficiencias existentes y los problemas que se van a crear. Insistir, que se trata de una parcela de 40.722 m² que es ahora cuando pone en marcha su urbanización y desarrollo urbanístico, y deben subsanarse las deficiencias que se han apuntado, porque son problemas que se originarán y ya hay conocimiento de causa de los mismos y no se hace nada para su corrección. Su postura por tanto, se basa en lo que dice la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, cuyo informe estima que es acertado y coherente y muy particularmente en lo que respecta a que se aumenten las zonas verdes.

Replica el Sr. Concejal de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, puntualizando que él no se ofusca ni altera, pero las cosas son como son y en este caso, hay un solar clasificado de urbano directo y ordenado por las NN.SS. de 1991 y eso no se puede cambiar. El Convenio fue suscrito por el PSOE, y por tanto es este Grupo el que debe responder de su contenido, de todo lo que ha dicho y hecho, puesto que, aprobó un documento apoyándose en la mayoría absoluta con la que contaba. El informe de la C.P.O.T.U. carece de sentido ya que no se cambia para nada lo establecido en las vigentes NN.SS. y así se corrobora por la Arquitecto municipal, no entendiendo por qué razón la Sra. Portavoz del PSOE no fundamenta su postura en lo que dicen los Servicios Técnicos municipales.

Termina el debate el Sr. Alcalde, poniendo de relieve que según los informes de los Técnicos del Ayuntamiento, la documentación del P.E.R.I. es la correcta y se ajusta a lo dispuesto en las NN.SS. de 1991, por cuyo motivo no ve razón alguna para que se proceda a la aprobación definitiva del documento.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 P.A. y 2 PP) y uno en contra (PSOE), de los diez Concejales asistentes, de los doce actualmente de hecho de los trece que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.



Para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a cuatro de Julio de dos mil-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21

Pág. 20

Número 179 - Viernes, 15 de septiembre de 2000

B.O.P. de Almería

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	3.855.194
2.- Gastos en Bienes ctes. y de servicios	8.633.846
3.- Gastos Financieros	27.000
4.- Transferencias Corrientes	2.385.951
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	7.234.100
7.- Transferencias de Capital	1.500.000
8.- Activos Financieros	0
9.- Pasivos Financieros	171.000
TOTAL GENERAL	23.807.091

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el Art. 151.2 de la Ley 9/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o previo recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 127 del R.D.781/86. se hace pública la plantilla comprensiva de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento que es la siguiente:

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS:

- 1.- Con Habilitación de Carácter Nacional:
Núm. de Puestos: 1
Denominación: Secretaría-Intervención
Compartido con los municipios de:
Alboloduy: 40%
Alhabia: 40%
Santa Cruz de Marchena: 12%
Alsodux: 8%
- 2.- Administración General:
Núm. de Puestos: 1
Denominación: Auxiliar-Administrativo
Compartido con los municipios de:
Alsodux: 50%
Santa Cruz de Marchena: 50%
Santa Cruz de Marchena, a 31 de agosto de 2000.
ELALCALDE, Antonio Abad García.

5679/00

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2000, adoptó como punto nº 6, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.-Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el P.E.R.I. Costa Rey, promovido por la mercantil Costa Rey S.L. y redactado por el arquitecto D. Félix Alfonso Guil Guerrero.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados».

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 11 de agosto de 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

5690/00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Segunda

EDICTO

Por la presente se hace saber, que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala nº 42/97, dimanante de diligencias previas nº 1272/96 (P. Abreviado nº 118/96) del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 9 de Almería, seguidas contra Mustapha Chenna y Brain Massoy, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron cursadas referentes a MUSTAPHA CHENNA, con NIE nº X-2002047-N, nacido en Old Arif (Marruecos), el 01/01/68, hijo de Moulod y Arabia.

En Almería a siete de agosto de dos mil.

EL PRESIDENTE, firma ilegible.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

5691/00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Segunda

EDICTO

Por la presente se hace saber, que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala nº 145/98, dimanante de diligencias previas nº 77/98 (P. Abreviado nº 20/98) del juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Almería, seguidas contra Antonio José Casas Salmerón, he acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron cursadas referentes a ANTONIO JOSE CASAS SALMERON, con D.N.I. nº 45.591.856, nacido en Almería el 5/5/76, hijo de José Manuel y Francisca.

En Almería a siete de agosto de dos mil.

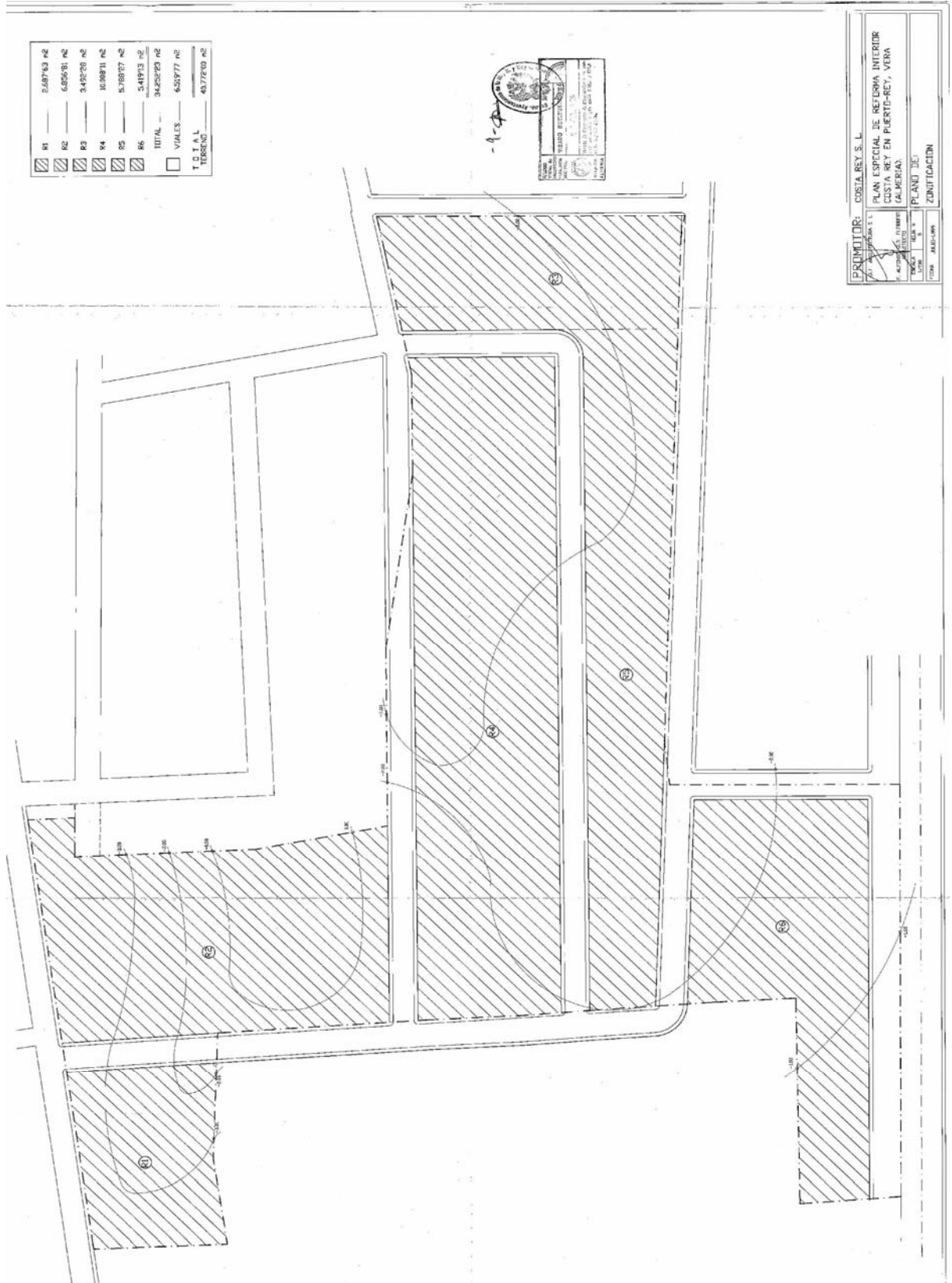
EL PRESIDENTE, firma ilegible.

LA SECRETARIA, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-21





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 22

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 10.

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 24/11/2001
Publicación: No consta

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24/11/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada prevista por las NN.SS. de 1991 para la Unidad de Actuación nº 10, clasificada como Suelo Urbano de uso Industrial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

La U. A. 10 se encuentra transformada y urbanizada legalmente conforme al Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 9.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-22**

IO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de dos mil uno, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO DIECIOCHO.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA N°10 DE LAS NN.SS DE VERA

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, siendo su contenido como literalmente se indica:

"PROPUESTA DE DICTAMEN DE URGENCIA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM.- 10 DE LAS NN.SS DE VERA.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen, cuyo contenido es como se indica a continuación:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la Junta de Propietarios de la Unidad de Actuación núm.- 10 de las NN.SS de Vera. y redactado por el arquitecto D. Andrés Franco Reche, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación núm.- 10 de las NN.SS de Vera.

Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar el carácter urgente del presente dictamen y su inclusión en el orden del día de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación del Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de Actuación núm.- 10 de las NN.SS de Vera, promovido por la Junta de Propietarios de la Unidad de

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-22**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Actuación núm.- 10, y según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Andrés Franco Reche.

Tercero.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Cuarto.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras proceder a la lectura de la propuesta de dictamen, se procede por la Sra. Arquitecta Municipal, Dña. Olga García, a explicar en qué consiste el Estudio de Detalle que se pretende aprobar, señalando que se trata fundamentalmente de facilitar la puesta en marcha de una calle de nueva apertura.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra, el Sr. Concejales de Grupo P.P., D. José Antonio Fernández Soler, el cual interroga por la ubicación concreta de la Unidad de Actuación, que nos ocupa.

Se aclara por la Sra. Arquitecta Municipal, que se trata de unos terrenos que se encuentran situados en zona colindante la puesto de Cruz Roja, en la denominada Ctra. de Ronda, que une la antigua N-340 con la Ctra. de Vera a Garrucha.

A continuación hace uso de la palabra, el Sr. Concejales del Grupo P.S.O.E., D. José Antonio González Casquet, interrogando si se van a abrir nuevas calles en el sector de referencia.

Se responde por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Francisco Vázquez Soler, puntualizando que el Estudio de Detalle, consiste en la parcelación de los terrenos y creación de calles y accesos; y concluye diciendo que en esta Unidad de Actuación ha de ceder al Ayuntamiento 7.000 m2 de terreno.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco concejales asistentes (3 P.A., 1 P.S.O.E. y 1 P.P.) que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen de urgencia sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm.- 10 de las NN.SS de Vera a que se ha hecho referencia anteriormente."

Con la autorización del Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, interviene el Sr. Secretario de la Corporación, para poner de manifiesto, la existencia de un error material en la parte dispositiva de la propuesta de dictamen, en concreto en lo que respecta al



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

apartado tercero de la misma, que hay que considerarlo como no puesto, ya que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es competencia propia de las Corporaciones Locales y no por delegación de la Comunidad Autónoma.

Tras lo anterior, por parte del Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, sin que nadie solicite el uso de la palabra, por lo cual directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE y 2 P.P.), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta con la supresión del apartado tercero del mismo que se entiende como no puesto.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a diecinueve de diciembre dos mil uno.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



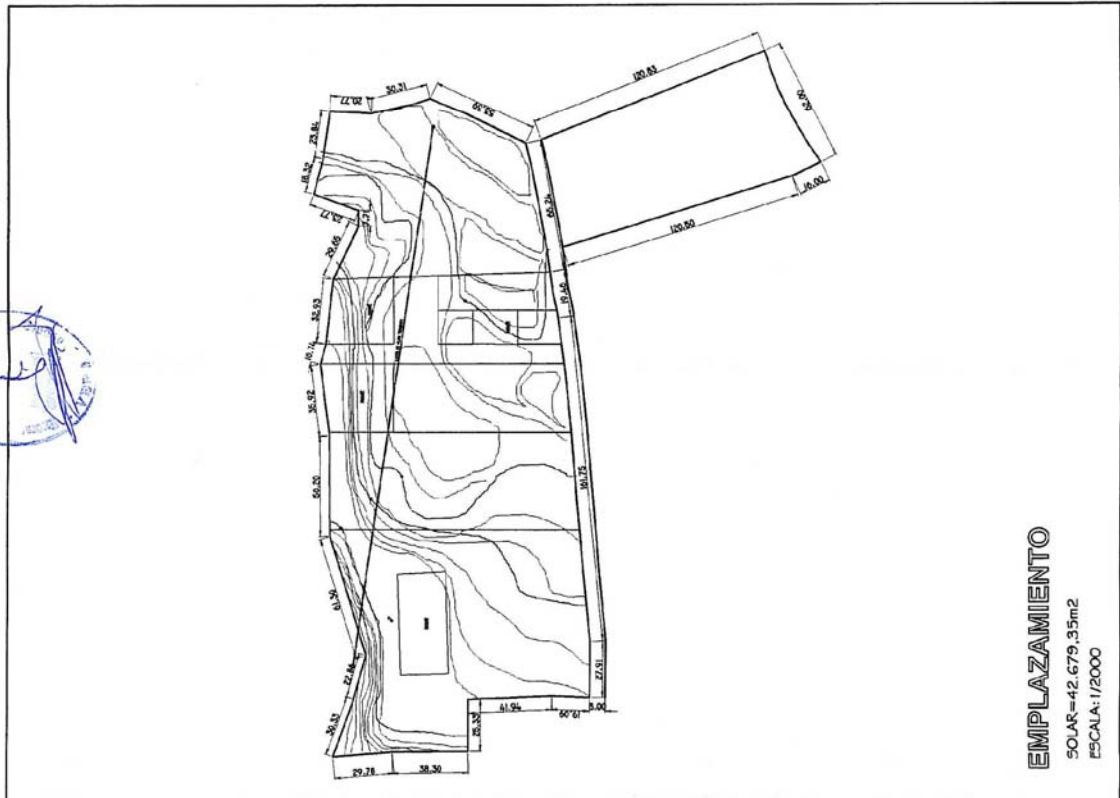


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-22



PROYECTO MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. 10 DE VERA		PROPIETARIO JUNTA DE PROPIETARIOS DE LA U.A. 10 DE VERA	DELINEA CATI JIMENEZ	FECHA SEPTIEMBRE/99	ESCALA -	N PLANO 1
		SITUACION VERA (ALMERIA)	PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO			
ANDRÉS FRANCO RECHE ARQUITECTO AVDA. CALIFICACIONES 10, 04001 ALMERIA T.F. (952) 43 04 04 FAX (952) 43 04 04		B. D. vera.dh		REI: 22/97-B		



EMPLAZAMIENTO
 SOLAR=42.679,35m²
 ESCALA: 1/2000





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 23

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE CALLE, EN PARCELA SITA JUNTO AL CLUB DE TENIS.

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda. Núcleo Urbano de Vera..

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/01/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 15/02/2001

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/01/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 15/02/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Señalamiento de nuevas alineaciones mediante apertura de nuevo vial en Suelo Urbano afecto a la Ordenanza nº 2 de las NN.SS. de 1991.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle se encuentran incorporadas en la Ordenanza nº 2.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-23**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 -FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de dos mil uno, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CUATRO.- APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA JUNTO A CLUB DE TENIS PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROCIAL S.A.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de 29 de enero de 2001, siendo su contenido del tenor siguiente:

"DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA JUNTO A CLUB DE TENIS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROCIAL S.A.

Se da lectura a la propuesta de dictamen dictada en relación con el precitado asunto, siendo su contenido del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil PROCIAL, S.A. y redactado por los arquitectos D. Rafael Alonso Conchillo y Dña. Pilar Candau Chacón, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para apertura de calle en parcela sita en zona del Club de Tenis.

Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle para apertura de calle en parcela sita en zona del Club de Tenis, promovido por la mercantil PROCIAL S.A. y según documentación técnica redactada por los Arquitectos D. Rafael Alonso Conchillo y Dña. Pilar Candau Chacón.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras lo anterior, por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, se cede el uso de la palabra a la Sra. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vera, Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, al objeto de que proceda a explicar el contenido del Estudio de Detalle cuya aprobación definitiva se pretende, poniendo de manifiesto la citada Arquitecto, que el referido Estudio de Detalle, se aprobó inicialmente en sesión de Comisión de Gobierno y se expuso al público, mediante la publicación de los edictos correspondientes, sin que se hayan producido alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo, en el período de información pública. Continúa señalando que el Estudio de Detalle, se realiza sobre una parcela propiedad de la mercantil PROCIAL S.A., sita junto a Club de Tenis, que se trata de una parcela de 1.000 metros, en donde en principio se proyectaba un bloque de pisos, pero han decidido construir casas tipo duplex, y para que pueda realizarse, es necesario abrir una calle por el centro de la parcela para que todas las casas tengan acceso por esa calle.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, y señala que se trata de abrir esa calle por el centro de la parcela, porque en caso contrario no se podría llevar a cabo esa actuación, y que el promotor prefiere perder esa porción de terreno para destinarla a calle y construir viviendas adosadas que construir un bloque de pisos.

Seguidamente interviene la Sra. Arquitecto Municipal, y manifiesta que el promotor de este expediente aún le debe al Ayuntamiento el aprovechamiento del sector industrial sito en la misma zona, y pide al Ayuntamiento que le comine para que se realice esa obligación, y que se materialice, bien en la nave que se acordó o en su valor en dinero.

Tras lo anterior, y sin que más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por cuatro votos a favor (3 P.A. y 1 P.P.) y una abstención (PSOE.), de los cinco Concejales asistentes, que son todos los que la componen, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen anteriormente transcrita sobre expediente de Estudio de Detalle en parcela sita junto a Club de Tenis, promovido por la mercantil Procial S.A."

Promovido debate, nadie hace uso de la palabra, por lo que se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE y 2 P.P.), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por lo tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos el dictamen anteriormente transcrito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a diecinueve de marzo de dos mil uno.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-23

Pág. 26

Número 33 - Jueves, 15 de febrero de 2001

B.O.P. de Almería

57/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que habiéndose redactado por la empresa Otipa Consultores el Estudio de Impacto Ambiental afecto al expediente 9.2/99, de Modificaciones Puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por D. José Camacho Rodríguez, se somete a información pública el citado Estudio por plazo de 30 DIAS, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, pudiéndose consultar el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en Almería, y en la Secretaría Municipal.

En Nijar, a 28 de diciembre de 2000.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

771/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Montoya, Concejale Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que a instancia de EL FRIEDE PRECKER, se tramita en este Ayuntamiento Licencia Municipal de apertura para «Hotel con Restaurante» en BOCA DE LOS FRAILES, de este término municipal (Exp. L.A. 2/01).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.P.

Durante el expresado plazo se encontrará el expediente en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse.

En Nijar, a 30 de enero de 2001.

EL CONCEJAL DELEGADO, Manuel Rodríguez Montoya.

820/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal

que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero pasado, acordó aprobar inicialmente el Expediente nº 1/01, de Modificaciones Puntuales al Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por la mercantil Construcciones López Villegas, S.L., y cuyo objeto es la modificación de la delimitación poligonal de la U.E. SI-3, de San Isidro, aprobando nueva ficha reguladora de la unidad de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128, en relación al artículo 114, ambos del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (artículo único de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía), y artículo 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

Queda suspendido el trámite de concesión de licencias de edificación, parcelación o demolición en los ámbitos afectados por el presente expediente de Modificación puntual.

En Nijar, a 30 enero de 2001.

EL ALCALDE, Joaquín García Fernández.

823/01

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2001, adoptó como punto nº 4, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle para apertura de calle en parcela sita en zona del Club de Tenis, promovido por la mercantil PROCIAL S.A. y según documentación técnica redactada por los Arquitectos D. Rafael Alonso Conchillo y Dña. Pilar Candau Chacón.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-23

B.O.P. de Almería

Número 33 - Jueves, 15 de febrero de 2001

Pág. 27

Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 abril.

Vera, a 31 de enero de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1003/01

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO
SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Por MADERAS Y CONTRACHAPADOS, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad Fabricación de contrachapados y envases de madera, en la Carretera de las Canteras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente Edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento
Vicar, 1 de febrero de 2001.

ELALCALDE, firma ilegible.

Administración de Justicia

434/01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALMERIA

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 166/1999.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadi.
Procurador/a: Sr/a. Abad Castillo.

Contra: D/ña. María del Mar Sierra Castañedo y Francisco Fernando Serra Rodríguez.

EDICTO

HAGO SABER: Que en el procedimiento Conversion 166/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almería a instancia de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADI contra MARIA DEL MAR SIERRA CASTAÑEDO y FRANCISCO FERNANDO SERRA RODRIGUEZ, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO.

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra D/ña. MARIA DEL MAR SIERRA CASTAÑEDO y FRANCISCO FERNANDO SERRA RODRIGUEZ hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ ALMERIA, MALAGAY

ANTEQUERA de la cantidad de 151.139 PESETAS de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condono a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el termino de CINCO DIAS. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADI, MARIA DEL MAR SIERRA CASTAÑEDO y FRANCISCO FERNANDO SERRA RODRIGUEZ, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a veintidós de diciembre de dos mil.

EL/LASECRETARIO, firma ilegible.

258/01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALMERIA

Procedimiento: Juicio de Cognición 279/2000.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Cía. Sevillana de electricidad, S.A.

Procurador: Sr. Soler Turmo, José.

Letrada: Sra. Sánchez Fernández, Inmaculada.

Contra: Estructuras 2000, S.L.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. y en su nombre al Procurador Soler Turmo, José, representación que acredita ostentar en virtud de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

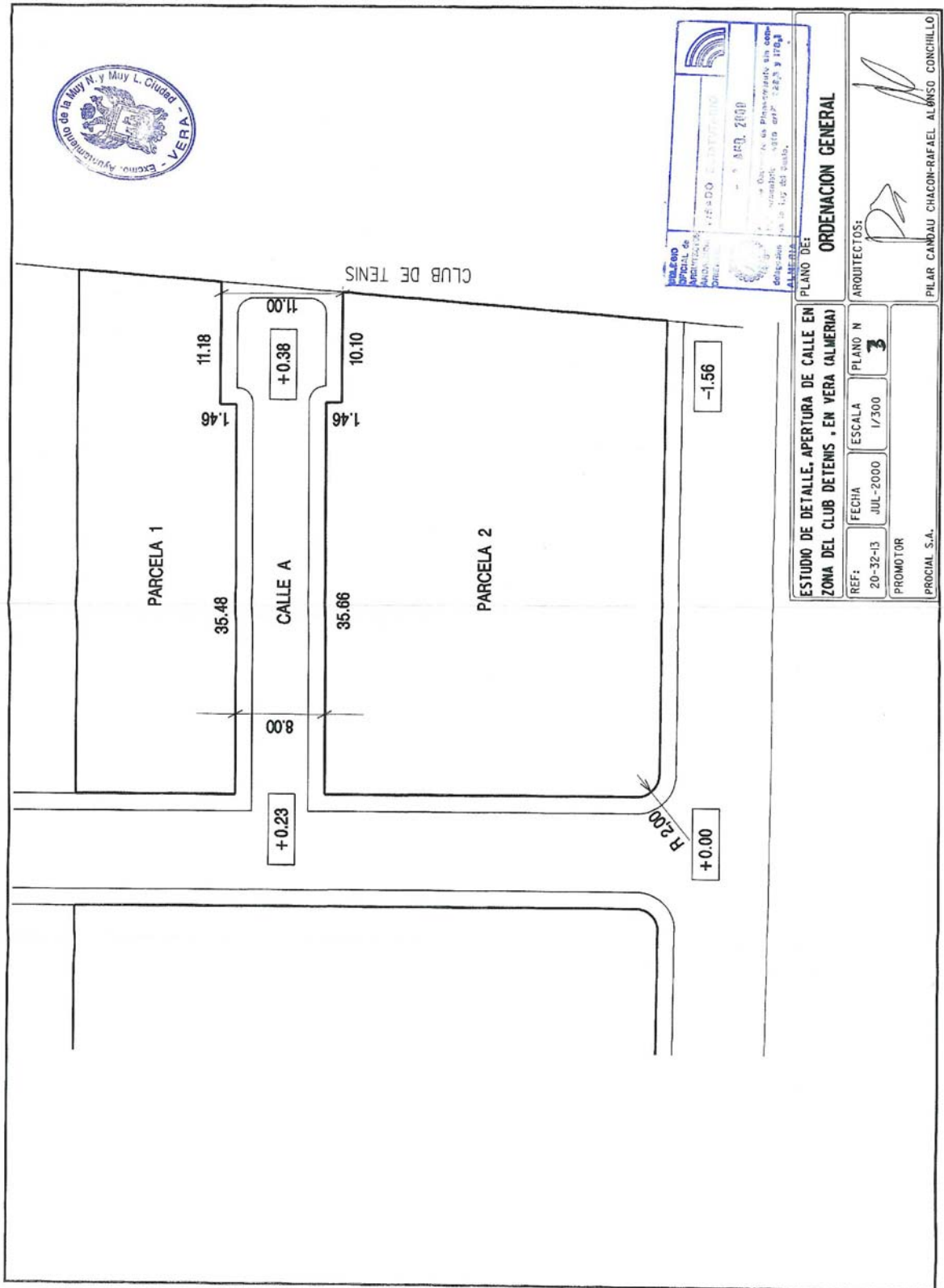
Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a EXTRUCTURAS 2000, S.L. a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de NUEVE DIAS, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada EXTRUCTURAS 2.000, S.L. en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Almería, a nueve de enero de 2001.

EL/SECRETARIO, firma ilegible.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-23



ESTUDIO DE DETALLE, APERTURA DE CALLE EN ZONA DEL CLUB TENNIS, EN VERA (ALMERIA)		PLANO DE: ORDENACION GENERAL	
REF: 20-32-13	FECHA: JUL-2000	ESCALA: 1/300	PLANO N: 3
PROMOTOR: PROCIAL S.A.		ARQUITECTOS:	
		PILAR CANDAU CHACON-RAFAEL ALONSO CONCHILLO	



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 24

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-1 EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS 4, 5, Y 23.

EMPLAZAMIENTO

El Playazo, Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 11/10/2000
Publicación: B.O.P. de Almería de 04/12/2000

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11/10/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 04/12/2000.

OBJETO - RESUMEN

Reordenación de volúmenes edificables entre las parcelas de uso Residencial citadas, resultantes del Plan Parcial del Sector RC-1.

OBSERVACIONES

Las determinaciones de la presente Modificación del Plan Parcial RC-1 han sido incorporadas en la Ordenanza nº 10.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN

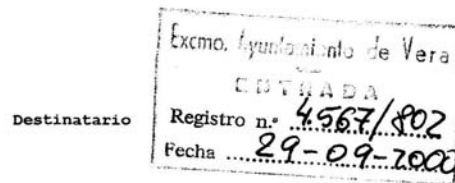
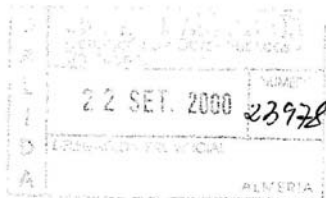


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE
04620-V E R A.-

Fecha: 21 de Septbre. de 2000
Ntra. referencia: URB/FF/EN
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4402-DC
PROMOTOR : TORREVINAS S.L.
ASUNTO : MODIF. P. PARCELAS "EL PLAYAZO"
SITUACION : V E R A

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de Septbre. de 2000, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Francisco J. Fuentes Cabezas





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4402 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4402 DC, sobre la Modificación Puntual de Las Parcelas 4, 5, 23-A1, 23-A2a, 23-A2b del Plan Parcial "El Playazo" de VERA (Almería), promovido por TORREVIÑAS,S.L.

La urbanización "El Playazo" está situada en la costa de Vera, entre Puerto Rey y el núcleo de Palomares. El Plan Parcial que ha desarrollado dicha urbanización fue promovido por el Ayuntamiento de Vera y redactado por la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía, en virtud de un convenio suscrito entre la Consejería, el Ayuntamiento y una sociedad inversora de capital privado, con el propósito de la promoción turística del levante almeriense.

La modificación del Plan Parcial realiza un ajuste entre varias parcelas, traspasando edificabilidad de una a otra con objeto de concentrar la edificabilidad necesaria para la construcción de dos hoteles de 4 estrellas.

Las parcelas afectadas en la modificación son la parcela 23 del polígono 4 y las parcelas 4 y 5 del polígono 2.



El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en este Plan Parcial deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban Las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4402 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA favorablemente** la Modificación Puntual de Las Parcelas 4, 5, 23-A1, 23-A2a, 23-A2b del Plan Parcial "El Playazo" de VERA (Almería)

Almería, 20 de septiembre de 2000.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.



Mª Dolores García Bernaldo de Quirós.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de dos mil, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO TRECE.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC 1 (EL PLAYAZO) EN EL AMBITO DE LAS PARCELAS 4 , 5, Y 23.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del dictamen que en relación con el presente punto, ha sido emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 10 de octubre de 2000, cuyo contenido es como seguidamente se expone:

"PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-1 "EL PLAYAZO" EN EL AMBITO DE LAS PARCELAS 4, 5, 23-A1, 23-A2a Y 23-A2b PROMOVIDO POR TORREVIÑAS S.L.

Se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, de la propuesta de dictamen cuyo contenido es como literalmente se expresa:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Torreviñas S.L. y redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Rodríguez Simón, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC-1 "El Playazo" en el ámbito de las parcelas 4, 5, 23-A1, 23-A2a y 23-A2b.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días treinta de mayo y veinticuatro de julio respectivamente, habiendo sido así mismo, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC-1 "El Playazo" en el ámbito de las parcelas 4, 5, 23-A1, 23-A2a y 23-A2b promovido por la mercantil Torreviñas S.L. y según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. José Ignacio Rodríguez Simón.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 P.A.) y una abstención (1 P.S.O.E.) de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente la forman, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen anteriormente transcrita en relación con aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC-1 "El Playazo" en el ámbito de las parcelas 4, 5, 23-A1, 23-A2a y 23-A2b promovido por Torreviñas S.L."

Abierto turno de intervenciones, por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. José Antonio Fernández Soler, se solicita aclaración acerca de los antecedentes del expediente objeto de debate.

Se contesta por el Sr. Concejale de Urbanismo y Portavoz del Grupo P.A., explicando de forma pormenorizada los mecanismos de distribución de edificabilidad que se contenían en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial El Playazo aprobado en 1994, donde se designaba al Ayuntamiento como especie de "banco" para llevar a cabo las compensaciones interpoligonales según el exceso o defecto de metros edificables con el cual contase cada Polígono; Las unidades de aprovechamiento excedentarias se asignaban a la parcela núm.-23, con la posibilidad de que pudieran pasar a las parcelas 4 y 5 tras



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24



EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

la oportuna modificación, cosa que se ha llevado a cabo a través del presente expediente.

Tras lo anterior y sin otras y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (7 P.A. 3 PSOE y 2 P.P.) de los trece que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen anteriormente transcrito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a catorce de noviembre de dos mil.

7º Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24

Pág. 16

Número 233 - Lunes, 4 de diciembre de 2000

B.O.P. de Almería

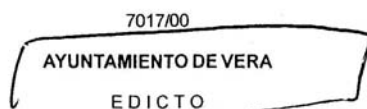
(2). Son las señaladas en el planeamiento como valor límite de la altura de la edificación. Cuando se establezcan límites para distintas clases de altura o utilizando unidades de medición distintas (número de plantas y unidades métricas), todos ellos habrán de respetarse a la vez, como máximos admisibles.

(3). El Ayuntamiento Pleno acordó permitir tres plantas de altura máxima en suelo urbano (debe entenderse que en las zonas SU-7 y SU-8) en las parcelas con frente a calle (pública) con ancho mínimo de 8.00 metros. Este acuerdo se expresa gráficamente de forma indicativa, en los planos de ordenación.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, expido la presente al amparo del art. 206 del ROF, a resultas del texto de aprobación del acta, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde -Presidente, en Turre, a 31 de octubre de dos mil.

LA SECRETARIA INTERVENTORA, María Rosa López Rodríguez.

VºBº EL ALCALDE, firma ilegible.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2000 adoptó como punto trece, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector RC-1 «El Playazo» en el ámbito de las parcelas 4, 5, 23-A1, 23-A2a y 23-A2b promovido por la mercantil TORREVIÑAS S.L. y según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. José Ignacio Rodríguez Simón.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de QUINCE DIAS, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados».

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 16 de octubre de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

7317/00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
Sala de lo Social - Granada

EDICTO

En el Recurso de Suplicación seguido en esta Sala bajo el nº 1466/99, sobre a instancia de D. JUAN MARIA CREMER LAHAGUE contra MENINTUR S.L. y OTROS, se ha dictado Sentencia de fecha 9-10-00, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS.- Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por D. JUAN MARIA CREMER LAHAGUE contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Núm. Tres de los de Almería en fecha 12 de marzo de 1999, en Autos seguidos a su instancia, SOBRE INVALIDEZ, contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, IBERMUTUAMUR y empresa MENINTUR S.L., debemos confirmar y confirmamos la sentencia, a recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la unificación de doctrina que previene el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los DIEZ DIAS siguientes al de su notificación.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a MENINTUR S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Almería, C/ Artes de Arcos, 7, expido el presente que firmo en Granada, a nueve de octubre de dos mil.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

7318/00

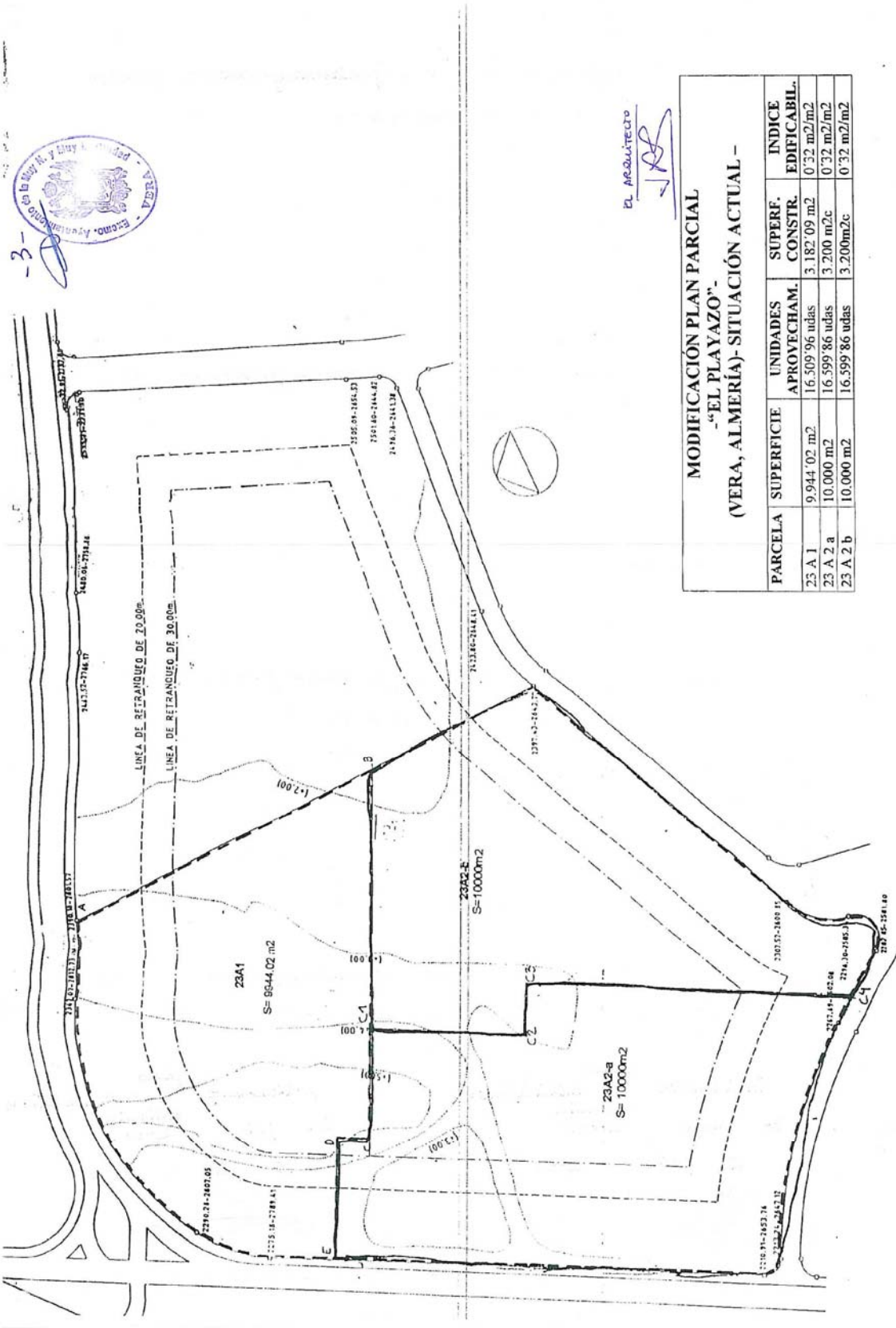
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
Sala de lo Social - Granada

EDICTO

En el Recurso de Suplicación seguido en esta Sala bajo el nº 731/99 sobre Cantidad a instancia de JUAN JESUS CAPEL LOPEZ y OTROS contra, COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS S.A y FOGASA se ha dictado Sentencia de fecha, 20 septiembre de 2000 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: FALLAMOS.- Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Sindicato Unión General de Trabajadores en nombre y representación de sus afiliados D. JUAN JESUS CAPEL LOPEZ, D. JUAN MUÑOZ PRIETO, D. MIGUEL ANGEL PIERRE CANALES, D. MANUEL MARIN GARCIA, D. FRANCISCO RODRIGUEZ UBEDA, D. MIGUEL ROS GARRIDO, D. JUAN DE LA CASA LOPEZ D. ANTONIO LOPEZ SANTISTEBAN contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Núm. Tres de los de Almería en fecha 25 de noviembre de 1998, en Autos seguidos a instancia de los recurrentes en reclamación sobre cantidad contra COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-24



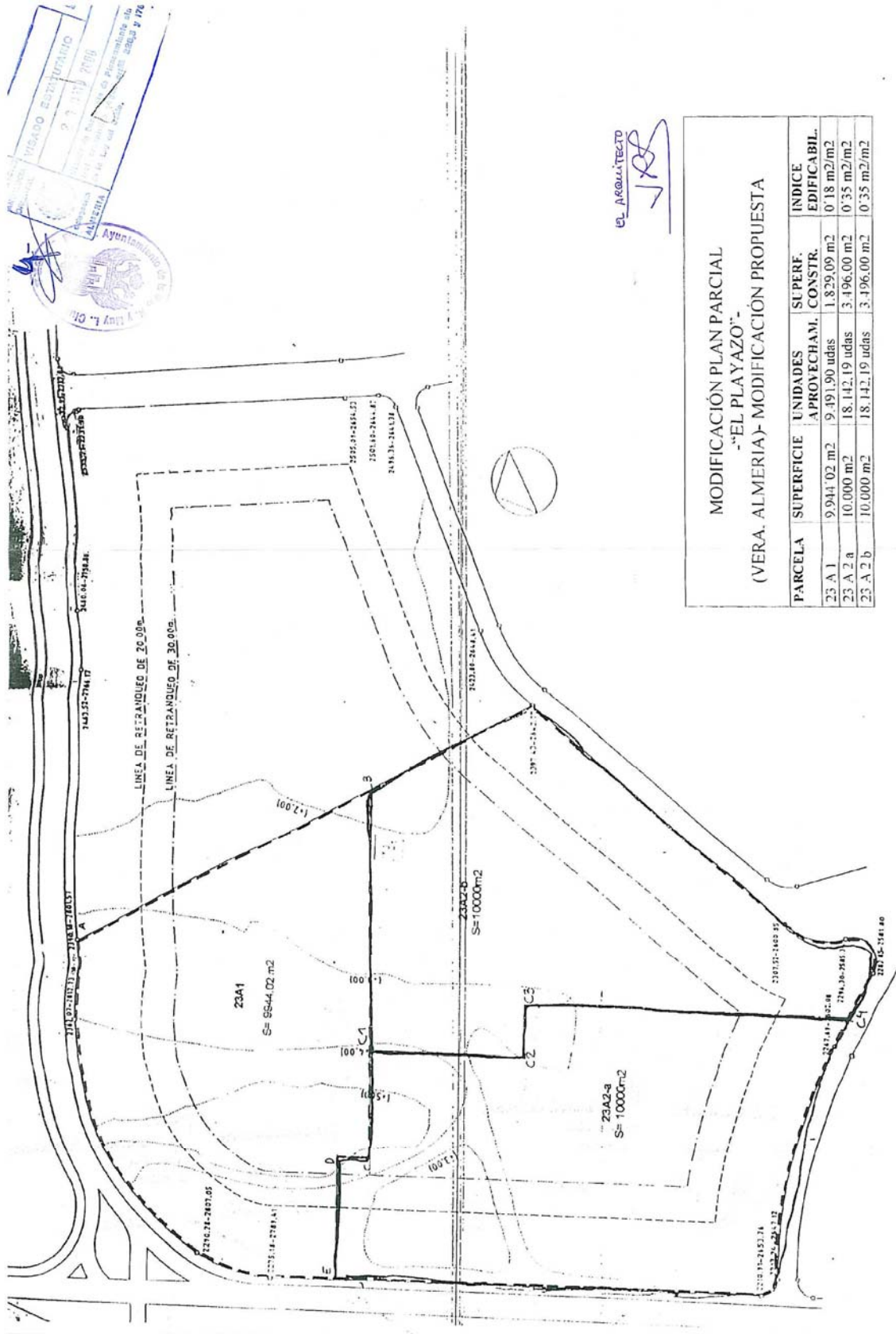
**MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL
"EL PLAYAZO"
(VERA, ALMERÍA)- SITUACIÓN ACTUAL -**

PARCELA	SUPERFICIE	UNIDADES APROVECHAM.	SUPERF. CONSTR.	INDICE EDIFICABIL.
23 A 1	9.944'02 m ²	16.509'96 udas	3.182'09 m ²	0'32 m ² /m ²
23 A 2 a	10.000 m ²	16.599'86 udas	3.200 m ² c	0'32 m ² /m ²
23 A 2 b	10.000 m ²	16.599'86 udas	3.200m ² c	0'32 m ² /m ²



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-24



Ayuntamiento de Vera

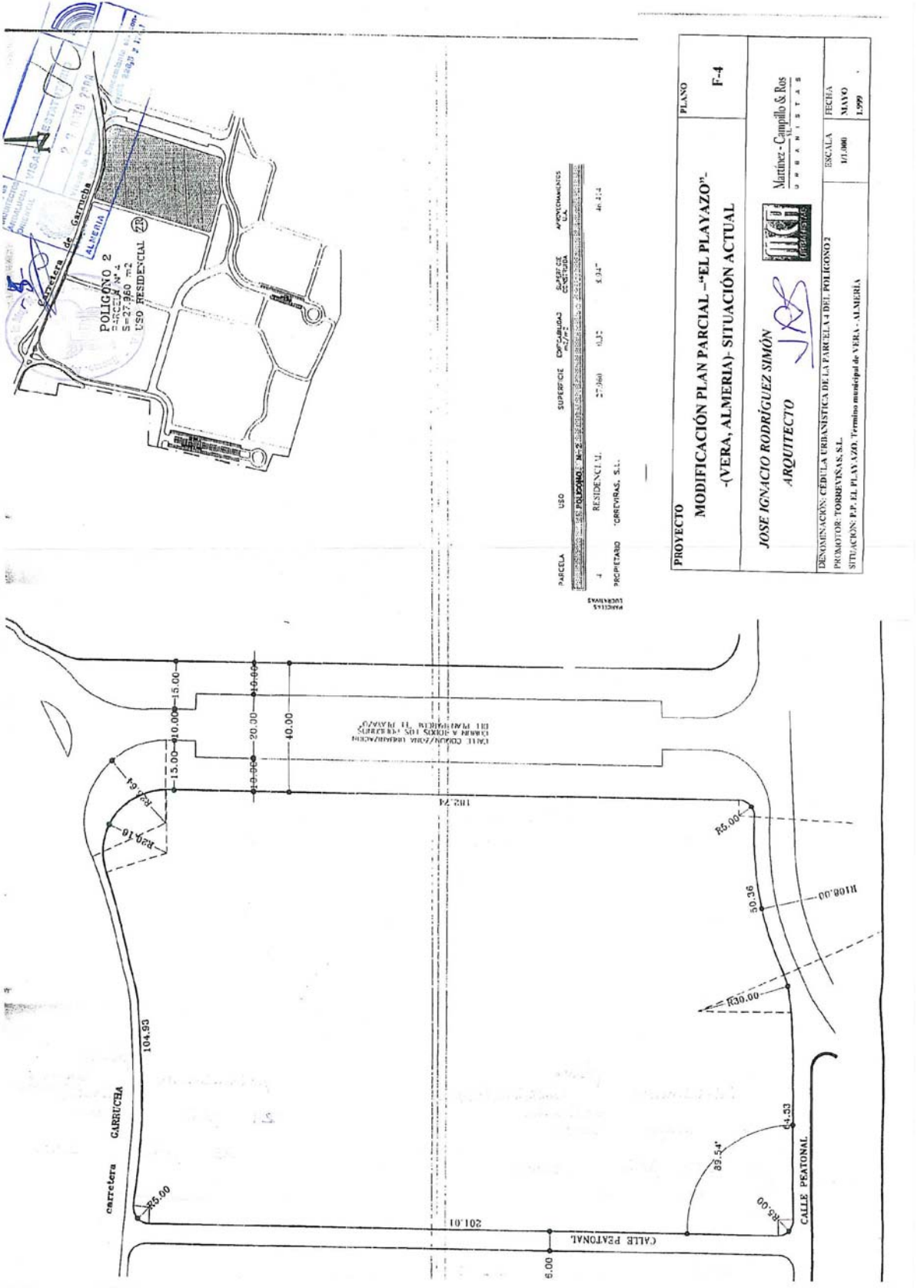
EL ARQUITECTO

**MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL
"EL PLAYAZO"
(VERA, ALMERIA)- MODIFICACIÓN PROPUESTA**

PARCELA	SUPERFICIE	UNIDADES APROVECHAM.	SUPERF. CONSTR.	INDICE EDIFICABIL.
23 A 1	9.944,02 m ²	9.491,90 udas	1.879,09 m ²	0,18 m ² /m ²
23 A 2 a	10.000 m ²	18.142,19 udas	3.496,00 m ²	0,35 m ² /m ²
23 A 2 b	10.000 m ²	18.142,19 udas	3.496,00 m ²	0,35 m ² /m ²

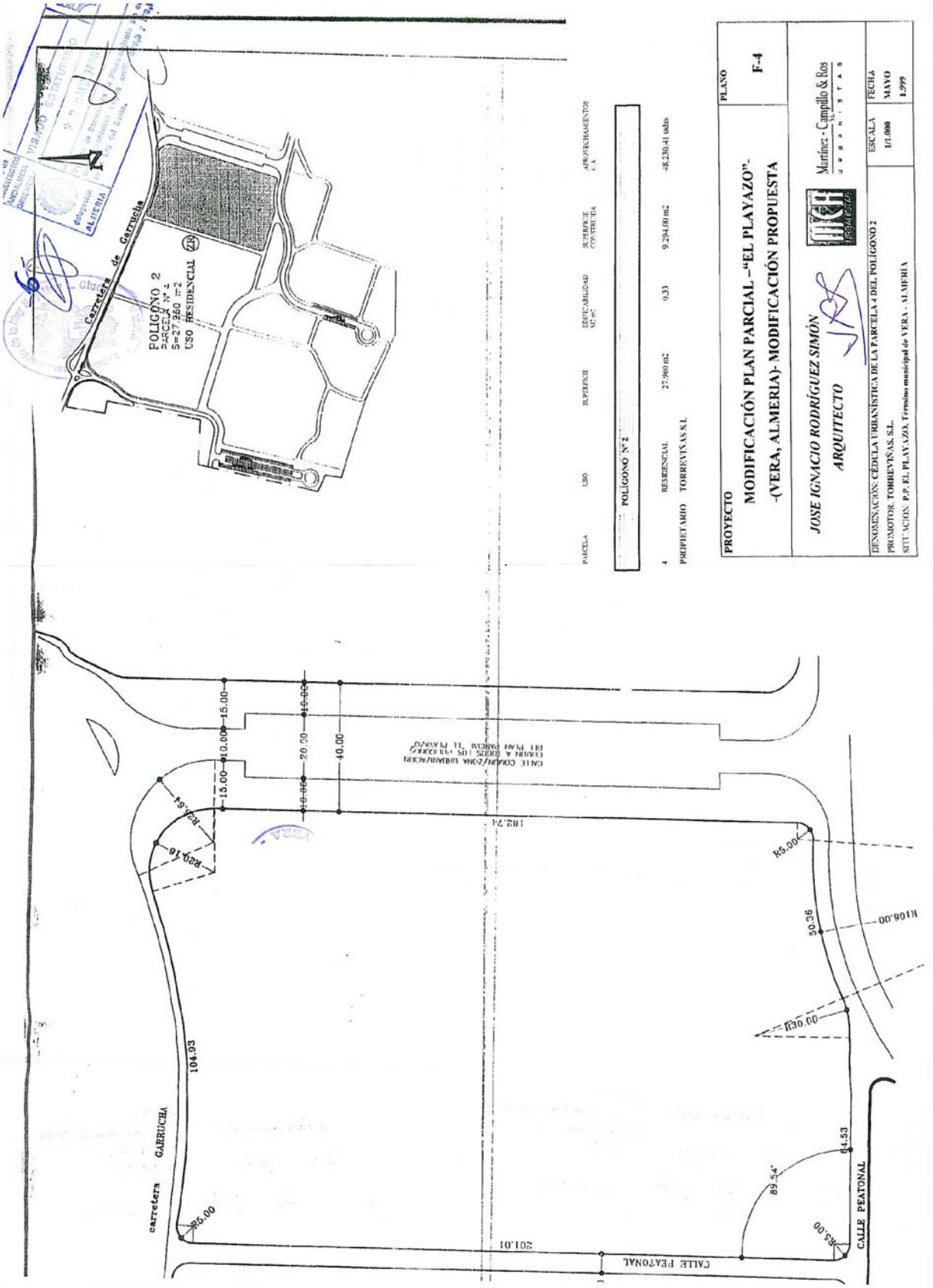


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-24



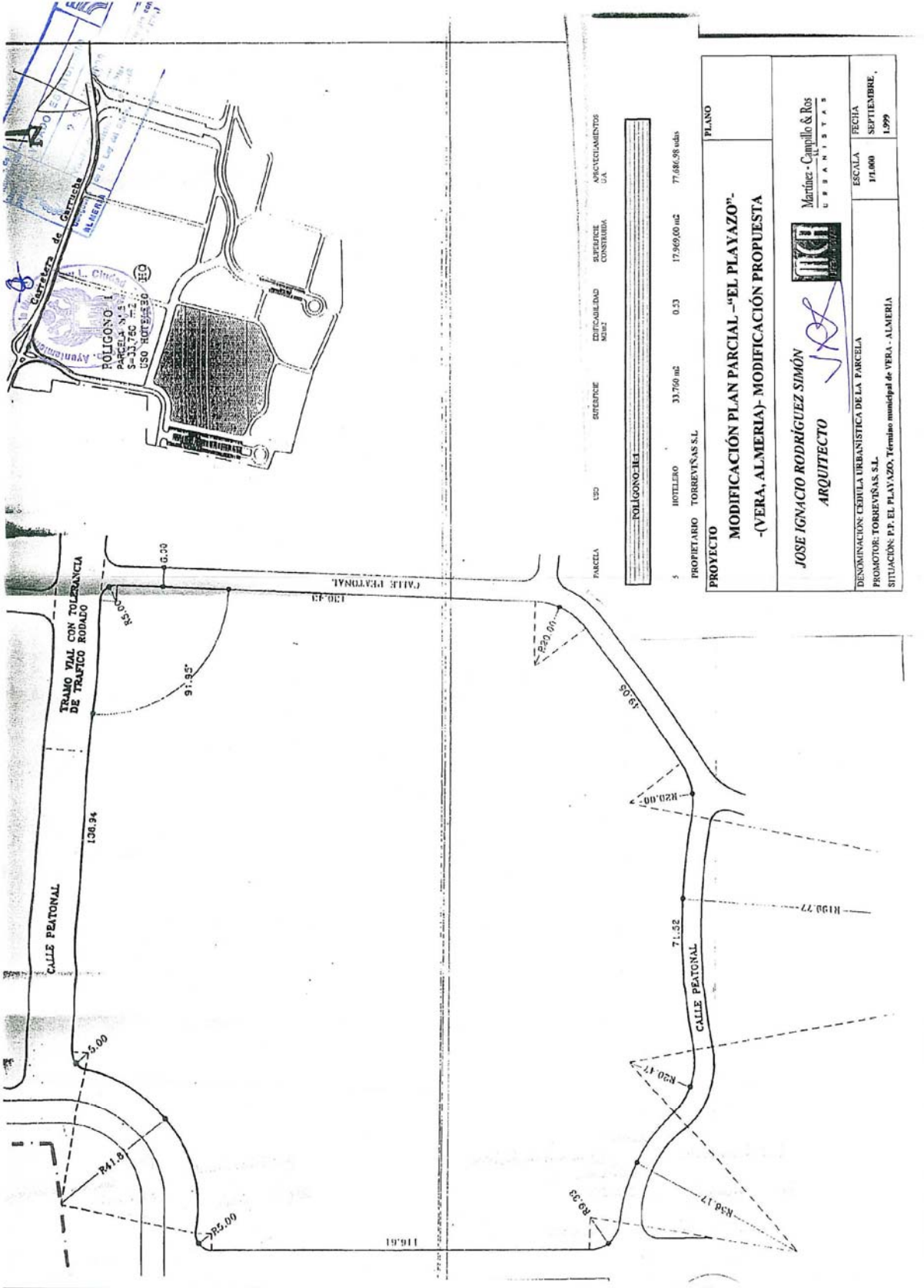


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-24



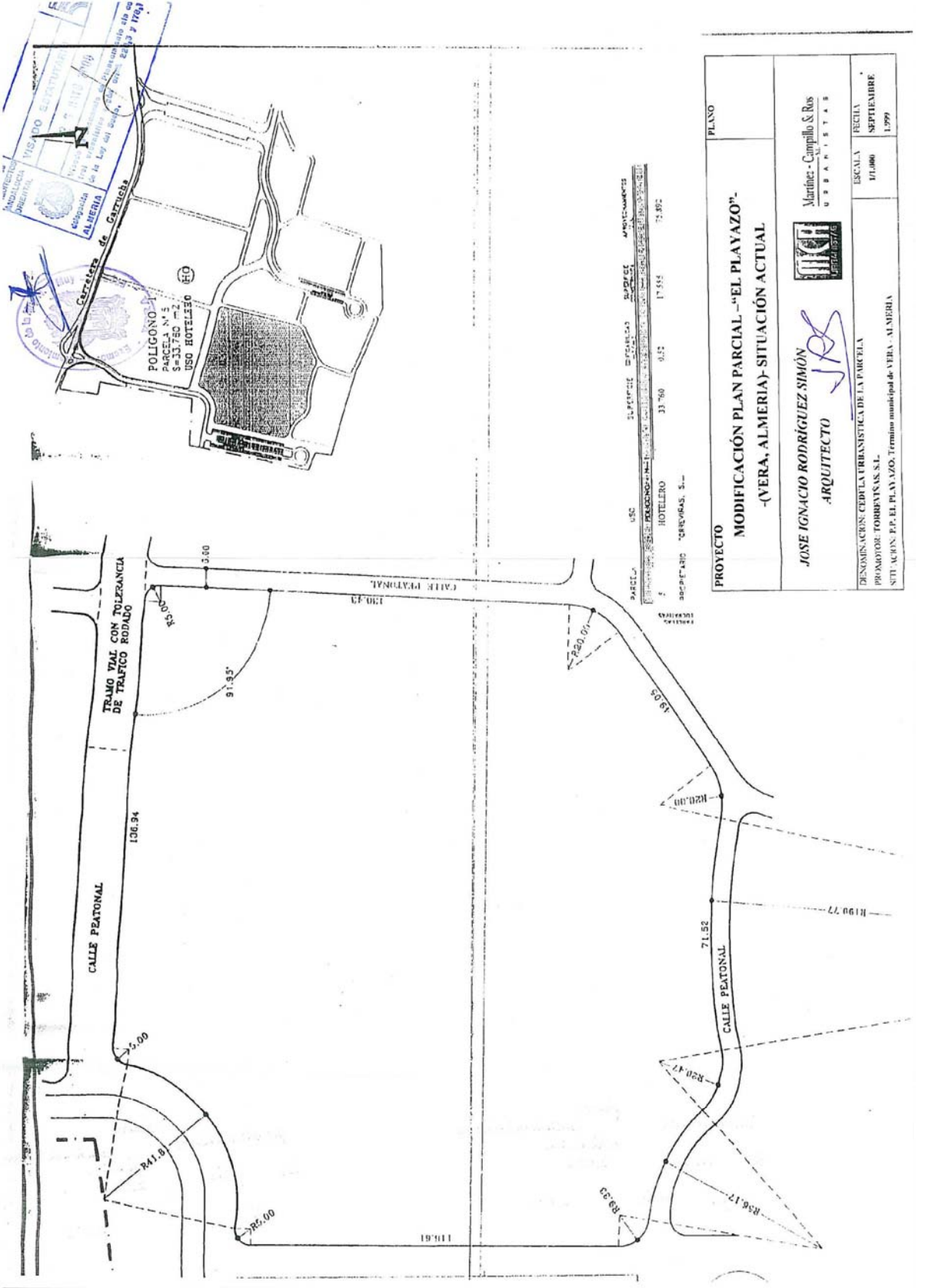


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-24





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-24





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 25

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-8.

EMPLAZAMIENTO

C/ Almería. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/07/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 03/09/2001

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/07/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 03/09/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-8, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por la Modificación Puntual nº 40 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

Han sido redactados y aprobados los correspondientes Proyectos de Urbanización y Compensación del Sector R-8. Las obras de urbanización se encuentran en ejecución.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANIZABLE ORDENADO
Ordenanza nº 25.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-25

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S	JUNTA DE ANDALUCÍA	
A	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
L	9 MAYO 2001	NUM. 201/01
D	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
A	ALMERÍA	

Destinatario:

4.459/206
15-05-2001
SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
04620-VERA (ALMERIA)

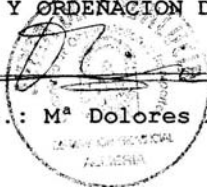
Fecha: 08 de Mayo de 2001.
Referencia: URB/DAM/EN
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4685 DC
PROMOTOR : PROHACHO, S, L.
ASUNTO ...: PLAN PARCIAL SECTOR R-8.
SITUACION : VERA

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 27 de Abril de 2001, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-25

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4685 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4685 DC, sobre Plan Parcial Sector R-8 de VERA (Almería), promovido por PROHACHO, S.L.

El sector R-8 de las NN.SS. de Vera clasificó al amparo de una modificación puntual de NN.SS. que tuvo aprobación definitiva el 30 de marzo de 2.000.

VISTO Que de la documentación obrante en el expediente se desprende que la parcela de zona verde no cumple con los requisitos dimensionales del art. 4.a del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, respecto de la exigencia de inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 30 m.

Así mismo se deberá reservar la dotación obligatoria de aparcamientos, incluidas las plazas de minusválidos. Por lo que con anterioridad a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento se deberán subsanar dichas deficiencias.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1192 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-25

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4685 DC

Por los motivos expuestos anteriormente.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** el presente Plan Parcial Sector R-8 de VERA.

Almería, 27 de Abril de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Eº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.



Mª Dolores García Bernaldo de Quiros.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

**DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-**

CERTIFICO: Que el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Julio de dos mil uno, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DOS.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL
PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROHACHO S.L**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, siendo su contenido como literalmente se indica:

**“PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PROMOVIDO POR LA
MERCANTIL PROHACHO S.L.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen cuyo contenido es como a continuación se indica:

ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Prohacho S.L. y redactado por el equipo redactor Arquitectura Almagro S.L., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R-8 de las NN.SS de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días diecinueve de junio de dos mil y ocho de marzo de dos mil uno.

Fue sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emitiendo la misma informe desfavorable, por incumplimiento de los requisitos dimensionales del art. 4 a) del R.D. 2.159/1978 de 23 de junio, respecto a la parcela de zona verde, así como la dotación obligatoria de aparcamientos, incluidas las plazas de minusválidos, todo ello emitido en informe de la C.P.O.T.U. de fecha 27 de abril de 2001.

Posteriormente, y en virtud del referido informe de la C.P.O.T.U., se requirió al promotor para que adaptase el proyecto de Plan Parcial, a las prescripciones del informe del citado organismo de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-25**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

presentando la promotora lo solicitado, con fecha de registro de entrada de seis de junio del presente.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R-8 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Prohacho S.L. y según documentación técnica redactada por el equipo redactor Arquitectura Almagro S.L., una vez cumplidas, según Informe Técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, las determinaciones establecidas en el Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad (3 P.A. y 1 P.S.O.E.) de los cuatro concejales asistentes, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R – 8, promovido por la mercantil Prohacho S.L.”

Abierto turno de intervenciones, solicita el uso de la palabra el Sr. Concejale del Grupo P.P, D. Alfonso García Flores, para puntualizar, que al igual que ocurre en la presente sesión, el representante del Grupo P.P. en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, no pudo asistir a la sesión de la misma celebrada el pasado día 26 de julio por motivos de enfermedad de un familiar, queriendo aclarar que el Grupo P.P. está de acuerdo con la propuesta de aprobación del Plan Parcial a que se refiere el expediente.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los diez Concejales (5 P.A., 4 PSOE y 1 P.P.) asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quorum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar en sus propios términos el dictamen anteriormente transcrito.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a cinco de Octubre de dos mil uno.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-25

B.O.P. de Almería

Número 170 - Lunes, 3 de septiembre de 2001

Pág. 25

1*) Aprobar el borrador de Estatutos del Consorcio para las Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Zona H de Almería.

2*) Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Senés al Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Zona H de Almería.

3*) Aprobar el compromiso de aportación Municipal que corresponda al sostenimiento del Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Zona H de Almería.

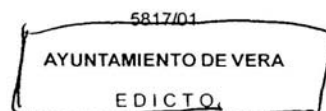
4*) Facultar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el caso de que no sea formalizado el correspondiente ingreso en el primer trimestre del año, a retraer el importe de la cantidad aprobada en el párrafo anterior con cargo a cualquier crédito que a favor de este Ayuntamiento exista en la Consejería, transfiriendo dicha cantidad al Consorcio.

5*) Designar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Manuel López Saéz representante titular de este Ayuntamiento en el indicado Consorcio.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.

En Senés, a 6 de agosto de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Manuel López Sáez.



Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2001 adoptó como punto dos, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero. - Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R-8 de las NN. SS municipales promovido por la mercantil Prohacho S.L. y según documentación técnica redactada por el equipo redactor Arquitectura Almagro S.L., una vez cumplidas, según Informe Técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, las determinaciones establecidas en el Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. - Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de QUINCE DIAS, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero. - El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en

virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde -Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 7 de agosto de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

5884/01

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2001, la Creación y los Estatutos del Consorcio de la Unidad F, del Programa de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Orden de 29 de mayo de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se expone al público el expediente por el plazo de UN MES. Zurgena a 9 de agosto de 2001.

EL ALCALDE, firma ilegible.

5864/01

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados los vehículos que se reseñan al final, se hace público para quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan comparecer a reclamarlos, en un plazo de TREINTADIAS.

En el supuesto de que no se efectuara reclamación alguna, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuos, en cuyo caso podría ser responsable de una infracción grave.

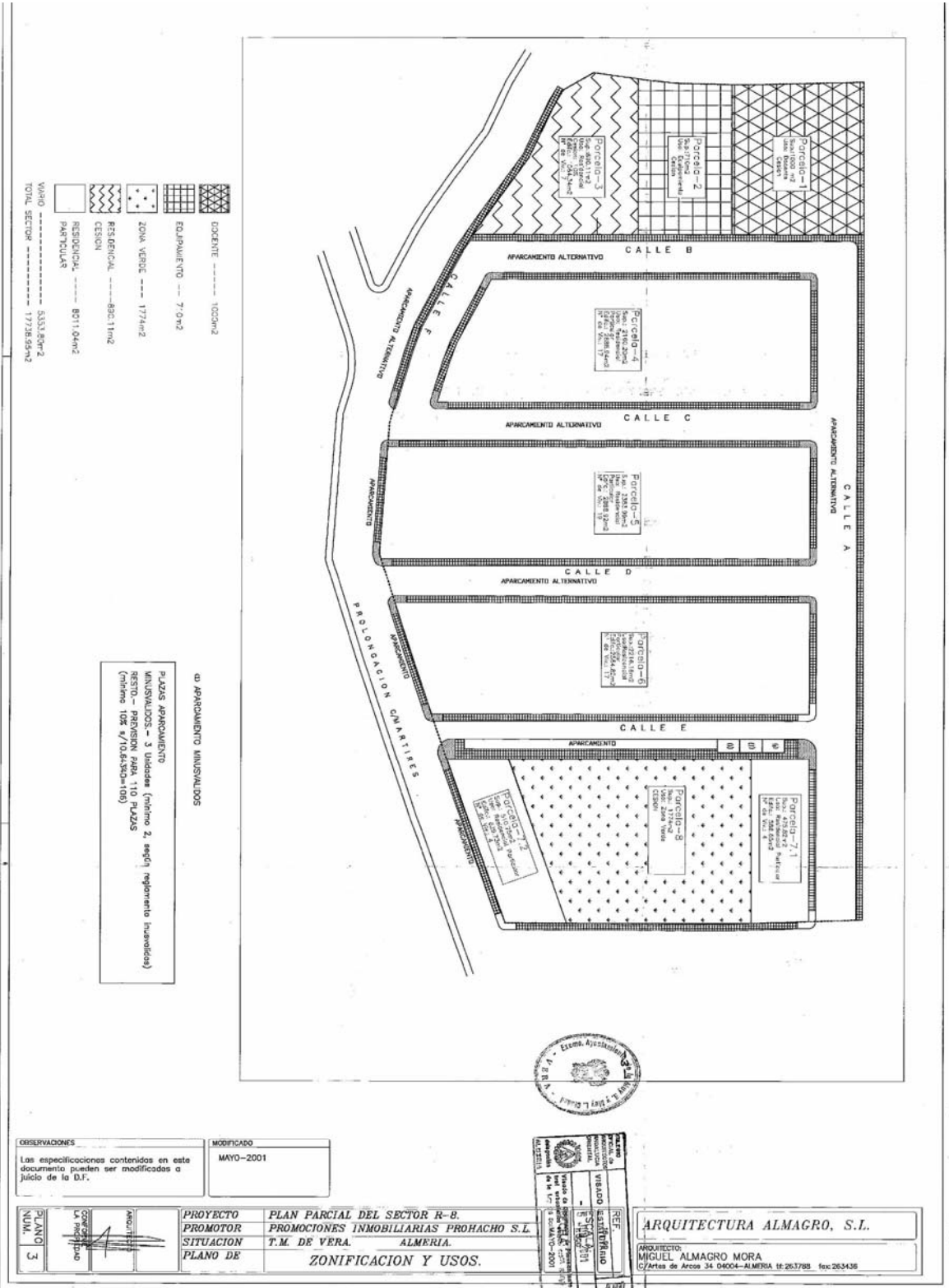
Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo establecido en las dependencias del Área de Seguridad Ciudadana para formalizar los trámites correspondientes.

VEHICULOSA QUE SE REFIERE.

001	A-3263-AP	RENAULT 5
002	M-3991-JV	CITROENC-25



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-25





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 26

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Caporchanes". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 11/10/2000
Publicación: B.O.P. de Almería de 10/11/2000

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11/10/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 10/11/2000.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-13, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RC-13 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo con los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 15.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-26

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	31 JUL. 2000	NUMERO: 19719
	DELEGACION PROVINCIAL	
	ALMERIA	

Excmo. Ayuntamiento de Vera
ENTRADA
Registro n.º 3872/2392
Fecha 10-08-2008

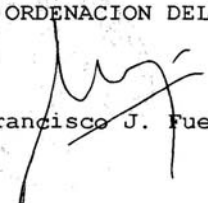
Destinatario
SR. ALCALDE - PRESIDENTE.
AYUNTAMIENTO
04620.- VERA (ALMERIA)

Fecha: 28 de julio de 2000
Ntra. referencia: URB/FF/EN
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4367
PROMOTOR : PROMOTORA CAPORCHANES, S.L.
ASUNTO : PLAN PARCIAL S-RC-13
SITUACION : VERA

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de Julio de 2000, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO


Francisco J. Fuentes Cabezas



C/Hermanos Machado. 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/231099. Fax 950/264630



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-26

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4367 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de julio de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4367 DC, sobre la Modificación Plan Parcial, Sector S-RC-13 de VERA (Almería), promovida por PROMOTORA CAPORCHANES, S.L.

El sector RC-13 pertenece a la costa de Vera y está situado frente a la urbanización "Puerto Rey", colindante con la carretera provincial ALP-118 de Garrucha a Pozo del Esparto y los sectores RC-1, RC-2 y RC-4.

El Plan Parcial desarrolla el ámbito completo del sector RC-13 y 8,1 has. del sector RC-4a, en aplicación del art. 42.2.1.4 de las NN.SS. de Vera que permite dicha posibilidad.

La superficie total delimitada es de 401.603 m², de propietario único, correspondiendo 320.505 m² al sector RC-13 y 81.097 m² al RC-4a.

La zonificación global que realiza el Plan Parcial de los usos lucrativos es la siguiente: superficie total suelo edificable 240760 m², vivienda unifamiliar 72539 m² (21762 m² techo/ 95 viviendas), vivienda colectiva 119314 m² (65093 m² techo/ 592 viviendas), hotelero 29140 m² (14219 m² techo) y comercial 19767 m² (16731 m² techo)

Las dotaciones públicas previstas son: espacios libres 40160 m², deportivo 5701 m², comercial 3915 m², social 9689 m² y docente 11900 m².

La urbanización se realizará en una única unidad de ejecución, a desarrollar en tres etapas, constituyéndose una entidad de conservación para su mantenimiento.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en este Plan Parcial deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban Las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-26

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4367 DC

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA** el citado Plan Parcial con las siguientes observaciones, entendiéndose sustancial la primera de ellas:

- I. Al desarrollarse conjuntamente en el Plan Parcial el sector RC-13 y una parte del sector RC-4a, las cesiones para dotaciones públicas deberán obtenerse añadiendo a las del RC-13 la parte proporcional correspondiente a la superficie que se incorpora del RC-4a. En este sentido deberían incrementarse en 900 m² el equipamiento deportivo, en 1126 m² el docente y en 937 m² el social.
- II. Se deberán tener en cuenta las consideraciones del informe condicionado del Servicio de Obras Públicas de Diputación Provincial respecto de la carretera ALP-118.
- III. Los plazos del plan de etapas deberán computar a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial y no del Proyecto de Urbanización.

Almería, 24 de julio de 2000.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.




Dolores García Bernaldo de Quirós.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-26**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44**DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),****CERTIFICO:**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de dos mil, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO DOCE.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC 13 DE LAS NN.SS DE VERA PROMOVIDO POR LA MERCANTIL CARPOCHANES S.L..

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el presente punto, ha sido emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 10 de octubre de 2000, cuyo contenido es como seguidamente se expone:

"PROPUESTA DE DICTÁMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13 DE LAS NN.SS DE VERA PROMOVIDO POR LA PROMOTORA CARPOCHANES, S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen elaborada en relación con el asunto de referencia, cuyo contenido es como a continuación se expone:

"ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Promotora Carpochanes S.L. y redactado por el equipo redactor Goyeneche Arquitectos Asociados S.L., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS de Vera en el ámbito de la Carretera ALP-118.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días tres de abril y diecinueve de junio respectivamente, habiendo sido así mismo, informado favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS municipales promovido por la Promotora

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-26**

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Carpochanes S.L. y según documentación técnica redactada por el equipo redactor Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Siendo necesario para su aprobación definitiva, tener en cuenta, según Informe Técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, las determinaciones establecidas en el Informe emitido por la comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras lo anterior y sin que nadie solicite intervenir, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por tres votos a favor (3 P.A.) y una abstención (1 P.S.O.E.) de los cuatro Concejales asistentes de los cinco que legalmente la integran,, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la propuesta de dictamen anteriormente transcrita en relación con aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS de Vera promovido por Promotora Carpochanes, S.L."

Promovido debate, por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. José Antonio Fernández Soler, se interroga acerca de la circunstancia de que por parte de la Arquitecto municipal no se comparte el criterio establecido en el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo.

Se contesta por el Sr. Concejel de Urbanismo y Portavoz del Grupo P.A. D. Francisco Vázquez Soler, haciendo notar que la postura que defiende la Arquitecto municipal es que para el equipamiento docente se ha de tener en cuenta el número de viviendas programadas y no la superficie del Plan y en el presente supuesto el número de casas se reduce de 950 a 687.

Se apunta por la Sra. Portavoz del Grupo PSOE D^a. María Martínez Castro, que en el caso que nos ocupa se amplía la superficie del sector ocupando parte del sector RC-4.

Se aclara por D. Francisco Vázquez Soler, que en este Plan Parcial se pueden construir dos hoteles y 687 viviendas, con la posibilidad de sustitución de los hoteles proyectados por viviendas hasta un total de 816 viviendas. Como puede apreciarse, en este supuesto, el promotor opta por no agotar la edificabilidad.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Seguidamente y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (7 P.A. 3 PSOE y 2 P.P.) de los trece que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a catorce de noviembre de dos mil.

Vº Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-26

Pág. 16

Número 217 - Viernes, 10 de noviembre de 2000

B.O.P. de Almería

2000, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 12-B de las NN.SS. de Mojácar, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento
En Mojácar, a 25 de octubre de 2000.
ELALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

7176/00

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

D. Eugenio Acosta Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 3/2000 sobre Modificación de Créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio de este año, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones la Modificación de Créditos se entenderá definitivamente aprobada.

En Olula el Río, a 27 de octubre de 2000.
ELALCALDE-PRESIDENTE, Eugenio Acosta Martínez.

7296/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calles La Molina y Pampaneira, Expte. DUE 2/00, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 31 del Decreto 77/1994.

Roquetas de Mar, 17 de octubre de 2000.
ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

7300/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

D. Pablo Esquembre Martínez, Gerente de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua y Saneamiento de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: A01 (dicha zona comprende Aguadulce Este, incluye Avda. Carlos III y los parajes

de Campillo del Moro, La Hacienda, Villa Africa, etc.) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:
* Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2000.
* Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2000.

TASA por ALCANTARILLADO:
* Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2000.
* Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2000.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/ Julián Arcas Lacal, 6, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El periodo de cobro en voluntaria será de DOS MESES, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 2 de noviembre de 2000.
EL JEFE DE SERVICIO DE AQUAGEST SUR, S.A.,
Pablo Esquembre Martínez.

4427/00

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

BANDO SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Por Don Joaquín Vázquez Imberlón, en representación de GRANJA VAZQUEZ, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad GRANJA AVICOLA DE RECRÍA con capacidad de 25.900 aves en el Paraje Visillo de Los Llanos, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del Presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tabernas, a 15 de junio de 2000.
ELALCALDE, firma ilegible.

7018/00

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-26

B.O.P. de Almería

Número 217 - Viernes, 10 de noviembre de 2000

Pag. 17

celebrada el día 11 de octubre de 2000 adoptó como punto doce, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector RC-13 de las NN.SS municipales promovido por la Promotora Carpochanes S.L. y según documentación técnica redactada por el equipo redactor Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Siendo necesario para su aprobación definitiva, tener en cuenta, según Informe Técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, las determinaciones establecidas en el Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de QUINCE DIAS, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Ha quedado aprobado definitivamente, en sesión ordinaria de Pleno Corporativo celebrada el día 11 de octubre de 2000, el Plan Parcial del Sector RC-13, promovido por Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo redactor Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 16 de octubre de 2000.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, firma ilegible.

6899/00

**CONSORCIO DE MUNICIPIOS
DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO**

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio 1999, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes, y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Consorcio, por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alhama de Almería a 13 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE, Baldomero Cadenas Giralt.

Administración de Justicia

6872/00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

D^a M^a José Moreno Díaz, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social núm. dos de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado al núm. de Ejecución 130/00 se -tramita Procedimiento a instancia de D. KLAUS KAMPFER contra MARTIN MOLINA LAZARO (Restaurante El Faro) en cuyo Procedimiento, se ha dictado con esta fecha Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«HE DECIDIDO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la ejecutada MARTIN MOLINA LAZARO suficientes a cubrir la suma de NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTE Ptas. (99.820 Ptas.) en concepto de principal, más la del 10% que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la partes demandada de la que se desconoce su actual domicilio, y para su publicación en el B. O. P., se expide el presente en Almería a once de octubre de dos mil.

LA MAGISTRADO-JUEZ, M^a José Moreno Díaz.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

6639/00

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecutivos 118/2000.

De: MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA).

Procuradora: Sra. Fernández Valero, Isabel María..

Contra: D/ña. Francisco Gallardo Cuenca, Angel Vázquez Andújar y María Dolores Cuenca Sánchez.

CEDULA DE NOTIFICACION

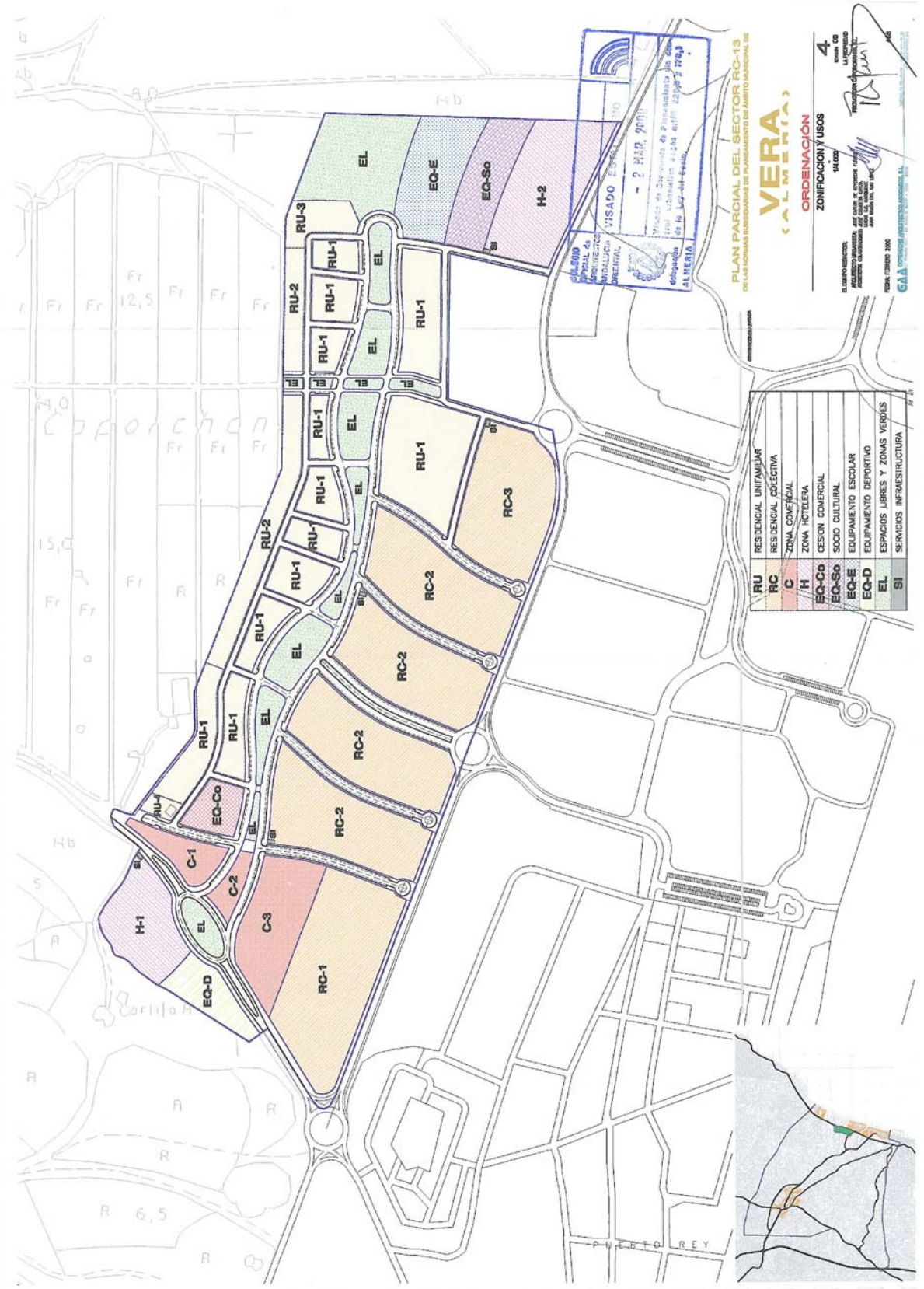
En el procedimiento Ejecutivos 118/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2 de Almería a instancia de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) contra FRANCISCO GALLARDO CUENCA, ANGEL VAZQUEZ ANDUJAR y MARIA DOLORES CUENCA SANCHEZ sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Almería, a veintiuno de septiembre de dos mil.

El Sr. D. Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2 de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 118/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) representado por la Procuradora D^a Fernández Valero, Isabel María y bajo la dirección del Letrado D. Juan M. Rodríguez Hernández, y de otra como

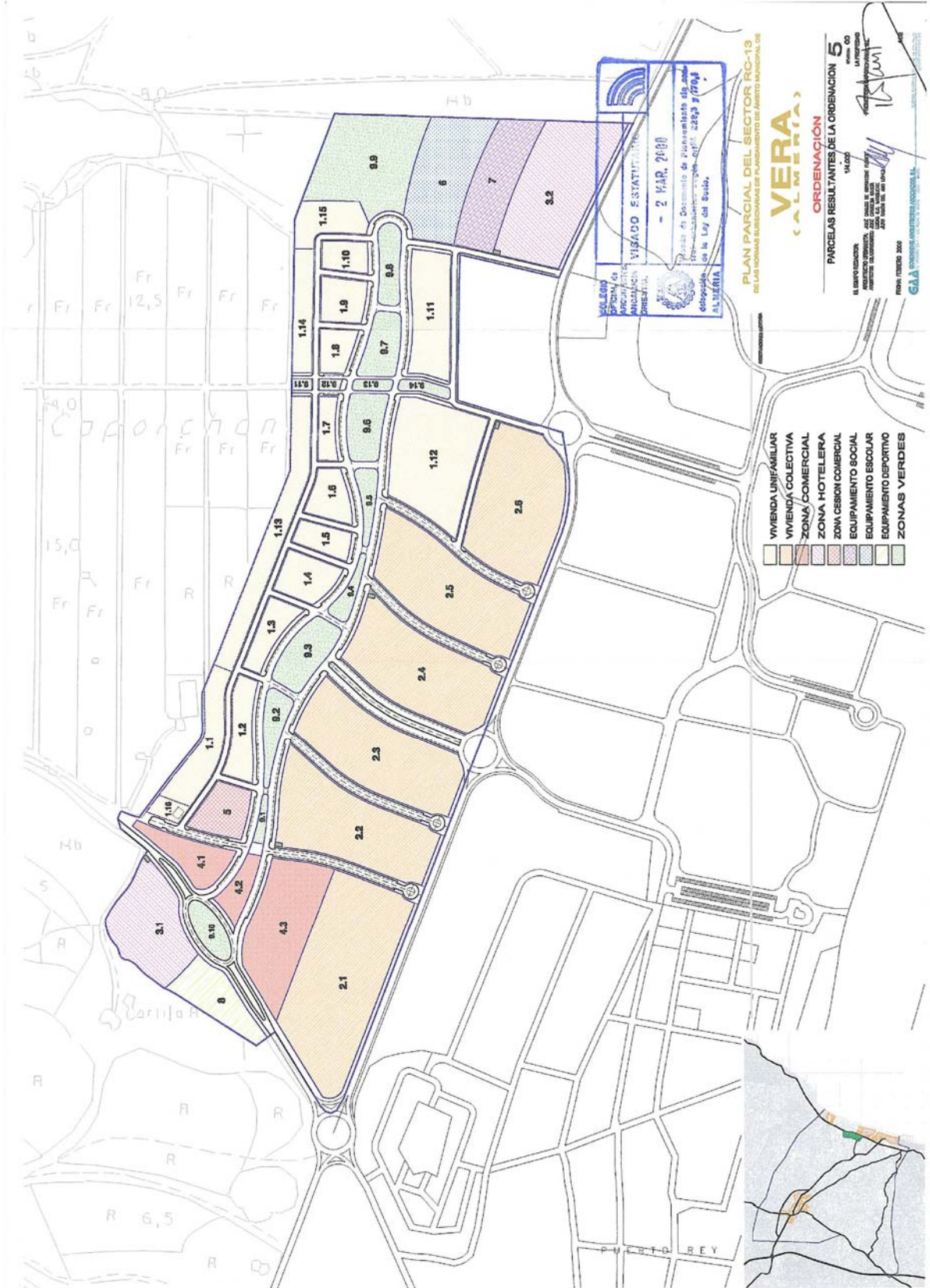


ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO **PD-26**





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-26





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 27

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-9.

EMPLAZAMIENTO

El Palmeral. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 19/03/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 22/04/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19/03/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 22/04/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector R-9, clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por la Modificación Puntual nº 17 de las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector R-9 se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo con los criterio del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 5.

NOVIEMBRE DE
2008

EXCMO
AYUNTAMIENTO
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-27

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	31 OCT. 2001	NUM 28377
	DELEGACION PROVINCIAL	
	ALMERIA	

Destinatario:

5.739/902
08-11-2006
SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04620 VERA
ALMERIA

Fecha: 29 de Octubre de 2001.)
Referencia: URB/DAM/CB
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4870 DC
PROMOTOR : AKACHA, S.L.
ASUNTO : PLAN PARCIAL SECTOR R-9
SITUACION : VERA

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de Octubre de 2001, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-27**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4870 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4870 DC, sobre Plan Parcial Sector R-9 de VERA (Almería), promovido por AKACHA, S.L., el objeto de este expediente es el desarrollo completo del sector R-9.

VISTO Dicho sector está situado al nordeste del núcleo de Vera, entre la rambla de Alcaná y los sectores R-1 y R-6, y el suelo no urbanizable, en la zona conocida como "El Palmeral". Su superficie total es de 11.032 m², repartida entre tres propietarios, siendo el mayoritario el promotor del expediente, con el 73,20 % del total.

La ordenación realizada plantea un vial central de acceso a la urbanización, que conecta con otro vial transversal, quedando una calle de servicio junto a la rambla, a la cual se accede desde el sector colindante R-1.

Las dotaciones públicas previstas son las siguientes:

- Espacios Libres: 1.188 m² (896,85, 145,30 y 145,85 m²)
- Equipamiento Genérico: 770 m² (353,75 y 416,25 m²)

La ordenanza de edificación es unifamiliar unifamiliar en tipologías adosada y compatibles, siendo la edificabilidad neta de parcela homogénea y lineal, de 1,063 m²/m².

Se establece una etapa única de cuatro años desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.



Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

• demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-27

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 4870 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA Desfavorablemente** el presente Plan Parcial Sector R-9 de VERA (Almería) al detectarse las siguientes deficiencias:

1ª. La dotación mínima de espacios libres de dominio y uso público según el Reglamento de Planeamiento es de 1.200 m² (1.000 m² de jardines y 200 m² de áreas de juego y recreo de niños), resultando la dotación prevista de 1.188 m² insuficiente.

Por otra parte el art. 4 del R.P. exige en cuanto a requisitos dimensionales la inscripción de una circunferencia de 30 y 12 m., para jardines y áreas de juego, respectivamente, no cumpliéndose en el presente Plan parcial dichos requisitos.

2ª. La dotación mínima para equipamiento docente-preescolar es de 1.000 m² (art. 5.2 R.P.) y de 2 m²c/viv. (110 m² de suelo) para S.I.P.S.-comercial y social, resultando una superficie total de 1.110 m², existiendo por tanto un déficit de 330 m² que habrá de resolverse.

3ª. Falta el certificado municipal del resultado de la información pública.

4ª. La zona verde prevista junto a la rambla resulta inaccesible, debiendo garantizarse su acceso desde el propio sector, o justificarse adecuadamente desde el sector colindante R-1, siendo necesario en tal caso justificar la ejecución completa de la urbanización y la recepción municipal de la misma.

5ª. La trama viaria prevista culmina en el borde del suelo no urbanizable, sin solución de continuidad, siendo conveniente y necesario resolver el tráfico rodado, proponiéndose a tal efecto un vial de borde que resuelva dicho problema.

6ª. El retranqueo mínimo en el borde del suelo no urbanizable debe ser de 3 m.

7ª. Existe una afección sectorial respecto de la existencia de una vía pecuaria, siendo preceptivo el informe al respecto del Servicio Provincial de vías pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente.

8ª. El plazo máximo de 4 años para la ejecución de la urbanización deberá referirse a la aprobación del Plan Parcial y no del Proyecto de Urbanización.

9ª. Finalmente, el proyecto de urbanización que desarrolle este sector deberá cumplir las condiciones y medidas correctoras de la Declaración de Impacto Ambiental, y obtener la autorización de la Comisaría de Aguas, respecto de las obras de defensa de la rambla.

Almería, 24 de Octubre de 2001.

LA SECRETARÍA DE LA COMISION,

Mª. Dolores García Bernaldo de Quirós.



vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-27

Pág. 48

Número 075 - Lunes, 22 de abril de 2002

B.O.P. de Almería

N.I.F.	CL.CONT	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION CONCEPTO
			:Cuota Tarifa: 59,09 Cuota Incrementada: 65,00 :Cuota Provincial (35%): 20,68 :21-11-01 / Exped.: 1062]
{:B04392981:B04392981		ULTIMA POESIA, S.L.,	:I.A.E. :Liquidacion num. : 01*L*3333*00009650 :Objeto tributario : 16715 - RESTAURANTES DE UN TENEDOR :Importe liquidado : 92,16 :Dom.Act.: CL. ALFAGUARA 26 :Fecha Inicio: 05/09/01 Fecha Baja: :Superficie Total: 150 :Superficie Rectificada: 143 :Superficie Computable: 135 :Cuota Tarifa: 63,56 Cuota Incrementada: 69,91 :Cuota Provincial (35%): 22,24 :27-11-01 / Exped.: 1145]
{:X2923551K:X2923551K		UTE, MAGDALENE BERNHARD,	:I.A.E. :Liquidacion num. : 01*L*3333*00009541 :Objeto tributario : 16732 - OTROS CAFES Y BARES :Importe liquidado : 81,79 :Dom.Act.: AV. PLAYA SERENA :Fecha Inicio: 07/09/01 Fecha Baja: :Superficie Total: 73 :Superficie Rectificada: 69 :Superficie Computable: 65 :Cuota Tarifa: 56,40 Cuota Incrementada: 62,05 :Cuota Provincial (35%): 19,74 :27-11-01 / Exped.: 1162]
{:X3659002R:X3659002R		VAN TWILLERT KLAAS, LAMBERTUS	:I.A.E. :Liquidacion num. : 01*L*3333*00009692 :Objeto tributario : 18499 - OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES, :Importe liquidado : 150,65 :Dom.Act.: CL. SIERRA NEVADA 9 :Fecha Inicio: 03/09/01 Fecha Baja: :Superficie Total: 26 :Superficie Rectificada: 26 :Superficie Computable: 24 :Cuota Tarifa: 103,90 Cuota Incrementada: 114,29 :Cuota Provincial (35%): 36,36 :29-11-01 / Exped.: 1221]
{:X2691329F:X2691329F		ZENNARO, LINO	:I.A.E. :Liquidacion num. : 01*L*3333*00009656 :Objeto tributario : 16723 - CAFETERIAS DE UNA TAZA :Importe liquidado : 85,49 :Dom.Act.: CAMPILLO DEL MORO 8 :Fecha Inicio: 01/08/01 Fecha Baja: :Superficie Total: 95 :Superficie Rectificada: 95 :Superficie Computable: 90 :Cuota Tarifa: 58,96 Cuota Incrementada: 64,86 :Cuota Provincial (35%): 20,64 :27-11-01 / Exped.: 1154]
{:B04307476:B04307476		ZIRA INMB-FINANCIACION, S.L.,	:I.A.E. :Liquidacion num. : 01*L*3333*00009686 :Objeto tributario : 1834 - SERV. PROPIEDAD INMOBILIARIA E IN :Importe liquidado : 244,86 :Dom.Act.: AV. CARLOS III 246 :Fecha Inicio: 13/07/01 Fecha Baja: :Superficie Total: 120 :Superficie Rectificada: 120 :Superficie Computable: 114 :Cuota Tarifa: 168,87 Cuota Incrementada: 185,76 :Cuota Provincial (35%): 59,11 :29-11-01 / Exped.: 1214]

2040/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2002, adoptó como punto dos, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R-9 de las NN.SS. municipales promovido por la mercantil AKACHA S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-27

B.O.P. de Almería

Número 075 - Lunes, 22 de abril de 2002

Pág. 49

SEGUNDO.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se derivan del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 20 de marzo de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

2608/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

D. Gabriel Amat Ayllón Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía Presidencia de esta misma fecha, ha sido acordada la exposición al público del PADRON FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, (I.B.I.) remitido por la Gerencia Territorial del Catastro en Almería, con expresión de sujetos pasivos, valores catastrales y bases liquidables, correspondientes a los bienes gravados de este Municipio para el ejercicio 2002.

Los padrones están a disposición del público en la Oficina del Catastro, sita en Ctra. de Alicún (Edf. Mercado), en horario de 09:00 a 14:30 Horas, por plazo de UN MES a partir del día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

Roquetas de Mar, 15 de abril de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

2610/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

ANUNCIO DE CONCURSO

1. Entidad Adjudicatária.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor nº 1, C.P. 04620, Tif. 950 39 30 16, Fax. 950 39 31 44.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.

2. Aprobación, contratación y objeto.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones del concurso público para contratación de las obras de Puesta en Valor Turístico del Convento de los Padres Mínimos de Vera, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia a concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras correspondientes al proyecto de Puesta en Valor Turístico del Convento de los Padres Mínimos de Vera, redactado por los servicios técnicos municipales, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Vera.

d) Plazo de ejecución: Máximo TRES MESES.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso público.

5. Presupuesto base de la licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra. Importe total del Presupuesto: 314.168,73 euros.

Criterios de selección:

a) Precio de ejecución.

b) Plazo de ejecución.

c) Plazos de pago de las certificaciones.

d) Valor técnico de la propuesta.

e) Coste y dificultades del mantenimiento.

f) Medios técnicos y personales de la empresa.

g) Obras realizadas con anterioridad de características similares.

h) Coste de utilización.

i) Rentabilidad.

j) Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

6. Garantías.

Provisional: 6.283,37 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, C/ Plaza Mayor, núm.- 1 Vera (Almería), C.P. 04620.

b) Fecha límite de obtención de documentos y de información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación según Proyecto Técnico:

GRUPO: C: Edificaciones Subgrupo 6 y G: Viales y Pistas, Subgrupo 6.

CATEGORIA: E.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-27



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

DOÑA MARÍA DEL MAR LARRÉ GARCÍA, SECRETARIA ACCIDENTAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil dos, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO DOS.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-9 DE LAS NN.SS. DE VERA PROMOVIDO POR AKACHA S.L.

Se da cuenta a lo Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen adoptada por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002, cuyo contenido es como textualmente se expresa:

“DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-9 DE LAS NN.SS. DE VERA PROMOVIDO POR AKACHA S.L.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen, cuyo contenido es como se indica a continuación:

“ANTECEDENTES.-

Promovido a instancia de la mercantil Akacha S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R – 9 de las NN.SS de Vera, sito en “El Palmeral” de Vera.

Este expediente ya ha sido aprobado inicial y provisionalmente, por Comisión de Gobierno, ha sido sometido a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, notificado a los propietarios afectados, e informado desfavorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tomando como base, el referido informe desfavorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha realizado una adaptación del Plan Parcial, para adaptarlo a las determinaciones del mismo; por todo lo cual, se ha emitido informe técnico municipal favorable, para que se proceda a la aprobación definitiva del instrumento de Plan Parcial.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Plan Parcial del Sector R-9 de las NN.SS municipales promovido por la mercantil Akacha S.L. y según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-27



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Abierto turno de intervenciones, solicita y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejales representante del Grupo PSOE, D. José Antonio González Casquet, el cual pone de manifiesto que el Sector que se ordena está afectado por una vía pecuaria, interrogando si se ha tenido en cuenta tal circunstancia.

Se contesta por el Sr. Presidente de la Comisión y Concejales de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, que efectivamente el expediente contempla y tiene en cuenta el tema de la vía pecuaria, estableciendo los retranqueos correspondientes.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.A, 1 PSOE y 1.P.P), que son todos los que la integran, informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen antes transcrita, en relación con aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector R-9 de las NN.SS. municipales promovido por Akacha S.L. “

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el punto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (7 P.A, 3 PSOE y 2 P.P.), de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la propuesta de dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera (Almería) a diecinueve de marzo de dos mil ocho.

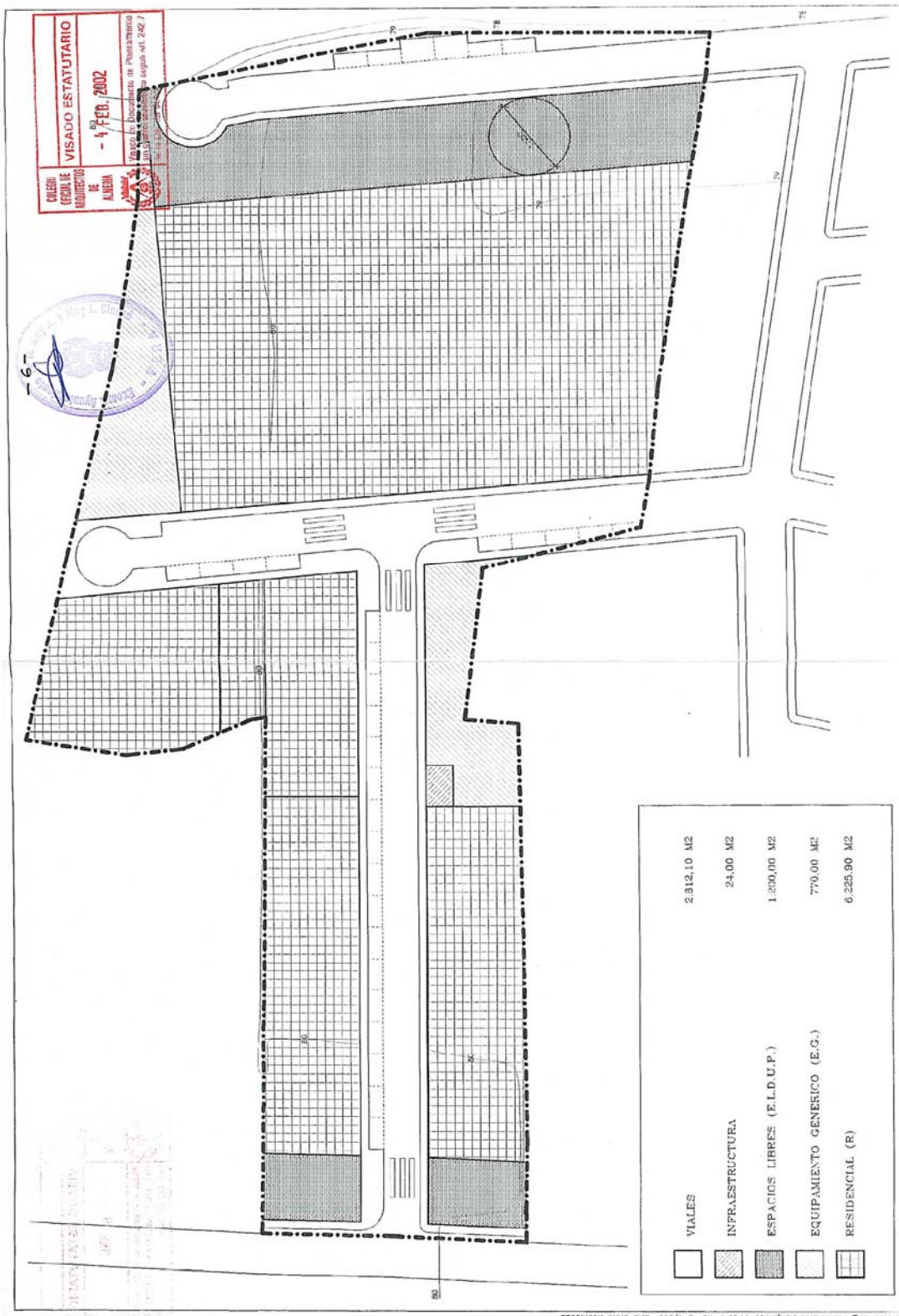
Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-27



VISADO ESTATUTARIO
05
- 4 FEB. 2002
El Ayuntamiento de Vera ha aprobado el presente Plan de Desarrollo Urbano según el art. 242.7



PRODUCIDA POR: AKACHA S.L.
ARQUITECTO: LUIS CANO RODRIGUEZ

EL PALMERAL. VERA. (ALMERIA)
1:500 NOVIEMBRE-01 99.056

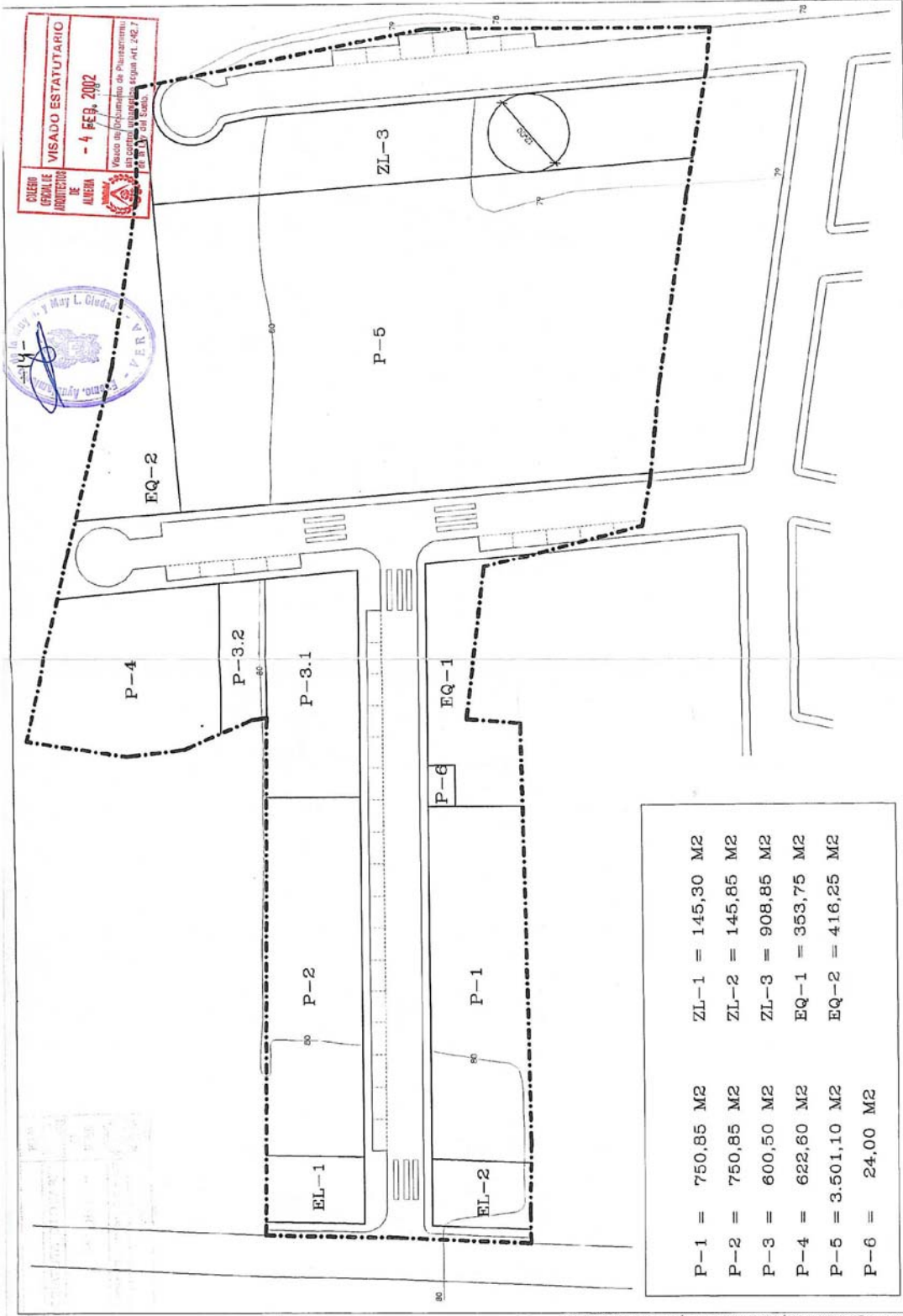
PLAN PARCIAL SECTOR - R9 DE VERA
05 ZONIFICACION



Formato: A3 (297x420) Escala: 1:500 Fecha: 2008-11-01 Autor: Luis Cano Rodríguez



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-27



P-1 =	750,85 M2	ZL-1 =	145,30 M2
P-2 =	750,85 M2	ZL-2 =	145,85 M2
P-3 =	600,50 M2	ZL-3 =	908,85 M2
P-4 =	622,60 M2	EQ-1 =	353,75 M2
P-5 =	3.501,10 M2	EQ-2 =	416,25 M2
P-6 =	24,00 M2		

PLAN PARCIAL SECTOR - R9 DE VERA
 EL PALMERAL. VERA. (ALMERIA)
 1:500 NOVIEMBRE-01 99.056
 11 PARCELACION A TITULO ORIENTATIVO

PROMOTOR : AKACHA S.L.
 ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

Fecha: 2008-11-01. Expediente: 99-56. PFS/AKACHA. Dm.p. 100-PP50-F-A3 E-1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 28

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN.

DESCRIPCIÓN

PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-4B.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "La Media Legua". Zona interior de la Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 22/10/2002
Publicación: B.O.P. de Almería de 31/10/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22/10/2002.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 31/10/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Ordenación detallada del Sector RC-4B clasificado como Suelo Urbanizable de uso Residencial por las NN.SS. de 1991.

GRADO DE EJECUCIÓN

El Sector RC-4B se encuentra transformado y urbanizado legalmente conforme a su Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo los criterios del artículo 45.2.A de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 16.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),**CERTIFICO :**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrado el día 22 de octubre de 2002, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTO TRES.- ADOPCION DE ACUERDOS EN RELACION CON EXPEDIENTE DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-4B DE LAS NN.SS DE VERA.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción, que en relación con el precitado asunto, ha sido formalizada por la Alcaldía-Presidencia, siendo su contenido como literalmente se expone a continuación:

"ANTECEDENTES.

Por parte de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Corporación, se vienen realizando las actuaciones oportunas en relación con expediente de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector RC-4b de las NN.SS. de Vera. A tal efecto, se procedió en su momento, a la aprobación inicial y provisional del documento de Plan Parcial y a su remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al objeto de que por dicho Organismo, se emitiese, en el plazo de un mes, el informe previsto en el Decreto 77/1994 de 5 de abril. Por parte de dicha Delegación Provincial, se han remitido varios escritos adjuntando informes del Servicio de Carreteras dependiente igualmente de la referida Delegación en relación con la tramitación del citado Plan Parcial. En el último informe que ha sido remitido a este Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2002, se indica lo siguiente:

1.- Que el nuevo documento de Texto Refundido de Plan Parcial aportado por el Promotor **SE HA ADECUADO** al "Proyecto de Enlace en la C-3.327 de conexión con el Sistema General Viario de acceso a la zona costera de Vera (Almería)", que promueve el Excmo. Ayuntamiento de Vera.

2.- No obstante, conforme a informe anterior de fecha 25 de junio de 2002, se reitera que la aprobación definitiva del Plan Parcial **debe estar condicionada a que con carácter previo a dicha aprobación definitiva**, se acrediten los aspectos recogidos en el informe de referencia y que son:

- a) Aprobación por la Dirección General de Carreteras del "Proyecto de enlace en la C-3327 de conexión al Sistema General Viario de acceso a la zona costera de Vera (Almería)" promovido por el propio Ayuntamiento, al encontrarse el mismo en trámite de información pública y pendiente de que el Ayuntamiento acredite la



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

- b) Establecimiento por parte del Ayuntamiento de Vera, de la garantía suficiente para incorporar a la Primera Etapa de la ejecución la conexión con la C-3.327 y la conexión con el viario.

Por parte de los Servicios jurídicos y técnicos de la Corporación, se han emitido los informes correspondientes, que ponen de manifiesto, que se debe dar por emitido el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al considerar que el cómputo del plazo de un mes, debe contarse desde el día 12 de septiembre de 2002 en el cual se produjo el último informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F. R. J de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y con el contenido con que figura en la documentación formalizada al efecto (documento de Texto Refundido), el Plan Parcial del Sector RC-4b de las NN.SS. municipales, el cual está promovido por la mercantil Key Península S.L., según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

No obstante, el Plan Parcial aprobado y el Proyecto de Urbanización que desarrolle el mismo, se adaptará, en su caso, a cualquier variación de carácter técnico que pudiera sufrir el proyecto denominado "Enlace en la C-3.327 de conexión con el S.G. Viario de acceso a la zona costera de Vera (Almería)", promovido por este Ayuntamiento ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Plan Parcial debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Aprobar el inicio de los trámites precisos, en orden a llevar a cabo la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de "Enlace de la C-3.327 de conexión con el S.G. Viario de acceso a la zona costera de Vera (Almería)", que promueve el Ayuntamiento de Vera.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 46 - FAX 950 39 31 44

Quinto. Prestar asimismo aprobación, al documento de cesión anticipada, formalizado por el promotor de los terrenos destinados a la rotonda de distribución interior del viario del Sector RC-4b de las NN.SS. municipales.

Sexto. Aprobar del mismo modo, a la vista del informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, la determinación de las garantías que ha de prestar la mercantil Key Península S.L. promotora del Plan Parcial del Sector RC-4b, para la financiación de la parte proporcional que le corresponde del coste de las obras del proyecto de enlace de la C-3.327 y precio estimado de la expropiación de los terrenos externos al Sector precisos para la ejecución del descrito enlace, que asciende a las cifras respectivas de 22.044,38 € y 1.937,60 €, que podrá depositarse en aval o en metálico.

Séptimo. Requerir igualmente al promotor del Plan Parcial, para que con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del mismo, proceda al depósito del aval equivalente al 6% del coste de urbanización de los terrenos, conforme establece el art. 46/C del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Abierto turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde D. Félix López Caparrós, se cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, quién pone de manifiesto que se trata de un Plan Parcial, que ordena el Sector RC-4b, con una superficie de 244.00 m2 donde está prevista la construcción de 733 viviendas. Se prevé también la ejecución de una importante infraestructura como es la construcción de un enlace de conexión con la C-3327 de Vera a Garrucha", que es un paso elevado a distinto nivel del actual trazado de dicha carretera. Este "Paso elevado", está promovido por el propio Ayuntamiento de Vera y es una de las entradas a los sectores de suelo urbanizable de la zona costera, que, como es sabido, pretende la ordenación de más de seis millones de metros cuadrados; el valor de esta obra de infraestructura es de unos 551.000 euros (sobre 92 millones de pts) y ha de ejecutarse dentro de los plazos de la primera etapa de desarrollo del mencionado Plan Parcial.

Reiterar, prosigue D. Francisco Vázquez Soler, que se trata del inicio del desarrollo de la zona costera en toda la franja existente en la carretera de Vera a Villaricos y se pone una importante superficie de suelo en circulación con todas las consecuencias que ello conlleva, logrando también otros fines muy importantes, como es la supresión del primer cruce hacia la urbanización de Puerto-Rey en el paraje de la Media Legua, eliminándose un punto negro en el tráfico por nuestro término



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

municipal, agilizando también la circulación de vehículos. Es por tanto, un proyecto importante para el desarrollo de este municipio, reiterando que el "Paso elevado" previsto en el proyecto, servirá, no tan solo para el Sector RC-4b, sino para todos los demás Sectores del suelo urbanizable de la zona costera; el coste de dicha infraestructura, será asumido por los promotores de los citados sectores. En definitiva, se trata de un Plan Parcial que lleva más de un año coleando y el Equipo de Gobierno apuesta con claridad por todos aquellos promotores que quieran invertir en Vera.

Toma la palabra a continuación la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D^a. Ana Trinidad Luque Martínez, la cual interroga acerca de si se ha dado cumplimiento al apartado dos del informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en relación con la necesidad de que el Ayuntamiento acredite ya la disponibilidad de los terrenos afectados por las obras del proyectado Paso elevado. Igualmente, interroga si están informados los propietarios afectados por la expropiación para la realización de dicho proyecto.

Se responde por el Sr. Concejal de Urbanismo, que uno de los motivos de aprobar el Plan Parcial, es poder contar con un instrumento que habilite la posibilidad de expropiar los 2000 metros de suelo situados al exterior del Plan Parcial y que están afectados por la construcción del referido "Paso elevado". Tras esta aprobación, se pondrá en marcha un procedimiento expropiatorio por motivos de interés general, dentro del cual, se dará audiencia a todos los propietarios de los terrenos, los cuáles serán indemnizados con arreglo a un justiprecio.

Tras lo anterior y sin que nadie solicite el uso de la palabra, por lo que, directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (7 P.A y 1 P.P) y tres abstenciones (PSOE), de los once Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos la Moción anteriormente transcrita.

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde convenga, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Vera a veintiocho de abril de dos mil tres.

V^o B^o
EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-28

B.O.P. de Almería

Número 210 - Jueves, 31 de octubre de 2002

Pág. 43

7132/02

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Salvador Esparza Pedrol, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, Provincia de Almería,

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, el día 22 de octubre de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar INICIALMENTE el Plan Parcial del Subsector 12 C "Altos del Albardinar", promovido por D. Diego González Aguado y otros, cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto D. Manuel Bemejo Domínguez, y cuyo contenido se somete a información pública por plazo de UN MES desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar su contenido personándose en la secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos. En Mojácar, a 24 de octubre de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

7115/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

D. Pablo Esquembre Martínez, Gerente de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: A01 (dicha zona comprende Aguadulce Este, incluye Avda. Carlos III y los parajes de Campillo del Moro, La Hacienda, Villa Africa, etc.) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- * Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2002.
- * Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2002.

TASA por ALCANTARILLADO Y DEPURACION:

- * Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2002.
- * Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2002.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situada en la C/. Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El periodo de cobro en voluntaria será de DOS MESES, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 21 de octubre de 2002.

EL JEFE DE SERVICIO DE AQUAGEST SUR, S.A., Pablo Esquembre Martínez.

7116/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

D. Pablo Esquembre Martínez, Gerente de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: A02 (dicha zona comprende Aguadulce Oeste, toda la zona Norte desde Avda. Carlos III y el Puerto Deportivo) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- * Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2002.
- * Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2002.

TASA por ALCANTARILLADO Y DEPURACION:

- * Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2002.
- * Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2002.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situada en la C/. Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El periodo de cobro en voluntaria será de DOS MESES, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 21 de octubre de 2002.

EL JEFE DE SERVICIO DE AQUAGEST SUR, S.A., Pablo Esquembre Martínez.

7133/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2002, adoptó como punto único, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero: Aprobar definitivamente, en la forma y con el contenido con que figura en la documentación formalizada al efecto (documento de Texto Refundido), el Plan Parcial del Sector RC-4b de las NN.SS. municipales, el cual está promovido por la mercantil Key Península S.L., según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Salvador Griñán Montealegre.

No obstante, el Plan Parcial aprobado y el Proyecto de Urbanización que desarrolle el mismo, se adaptará, en su caso, a cualquier variación de carácter técnico que pudiera sufrir el proyecto denominado «Enlace en la C-3.327 de conexión con el S.G. Viario de acceso a la zona costera de



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-28

Pág 44

Número 210 - Jueves, 31 de octubre de 2002

B.O.P. de Almería

Vera (Almería)», promovido por este Ayuntamiento ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo: Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Plan Parcial debidamente diligenciados.

Tercero: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Aprobar el inicio de los trámites precisos, en orden a llevar a cabo la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de «Enlace de la C-3.327 de conexión con el S.G. Viario de acceso a la zona costera de Vera (Almería)», que promueve el Ayuntamiento de Vera.

Quinto: Prestar asimismo aprobación, al documento de cesión anticipada, formalizado por el promotor de los terrenos destinados a la rotonda de distribución interior del viario del Sector RC-4b de las NN.SS. municipales.

Sexto: Aprobar del mismo modo, a la vista del informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, la determinación de las garantías que ha de prestar la mercantil Key Península S.L. promotora del Plan Parcial del Sector RC-4b, para la financiación de la parte proporcional que le corresponde del coste de las obras del proyecto de enlace de la C-3.327 y precio estimado de la expropiación de los terrenos externos al Sector precisos para la ejecución del descrito enlace, que asciende a las cifras respectivas de 22.044,38 E y 1.937,60 E, que podrá depositarse en aval o en metálico.

Séptimo: Requerir igualmente al promotor del Plan Parcial, para que con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del mismo, proceda al depósito del aval equivalente al 6% del coste de urbanización de los terrenos, conforme establece el art. 46/C del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 25 de octubre de 2002.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

6988/02

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
UNICO DE PURCHENA**

Procedimiento: Ejecutivos 115/1994.
Sobre: Juicio Ejecutivo.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra.: Nicolasa Isabel Enciso Cáscales.

Letrado: Sr. Antonio Gómez Herrera.

Contra: D/ña.: José Antonio Montoya Cazorra, Concepción Ruiz Quesada, Diego Ruiz Carmona y Concepción Quesada López.

Dª Marisol Martín Sedano Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado con el Número 115/1994 a instancia de UNICAJA contra JOSE ANTONIO MONTOYA CAZORLA, CONCEPCION RUIZ QUESADA, DIEGO RUIZ CARMONA y CONCEPCION QUESADA LOPEZ sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION. Registrales del Registro de la Propiedad de Purchena: nº 6.918, tomo 1.003, libro 72 valorada en 2.163'64 euros (360.000 ptas.).

nº 7.119, tomo 1.055, libro 75, valorada en 2.404'05 euros (400.000 ptas.)

nº 7.120, tomo 055, libro 75, valorada en 3.005'06 euros (500.000 ptas.)

nº 5.002, tomo 407, libro 33 valorada en 28.548'07 euros (4.750.000 ptas.)

nº 6.390, tomo 922, libro 67, valorada en 3.846'48 euros (640.000 ptas.)

nº 6.391, tomo 922, libro 67, valorada en 24.040 euros (4.000.000 ptas.)

nº 6.392, tomo 922, libro 67, valorada en 14.424'29 euros (2.400.000 ptas.)

nº 6.395, tomo 922, libro 67, valorada en 3.005'06 euros (500.000 ptas.)

nº 6.396, tomo 922, libro 67, valorada en 2.103'54 euros (350.000 ptas.)

nº 5.672, tomo 887, libro 64, valorada en 1.081'82 euros (180.000 ptas.)

nº 5.410, tomo 937, libro 42, valorada en 42.070'85 euros (7.000.000 ptas.)

nº 5.789, tomo 954, libro 46, valorada en 28.548'07 euros (4.750.000 ptas.)

nº 7.127, tomo 1.055, libro 75, valorada en 6.010'12 euros (1.000.000 ptas.)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/. Camino Verde S/N el día 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS A LAS 11 HORAS.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Purchena, a dos de septiembre de dos mil dos.

LASECRETARIA JUDICIAL, Marisol Martín Sedano.

IMPORTE DE SUSCRIPCION
(Según tarifa B.O.P. n.º 030 de 13-02-2002)

	50,00	Euros
ANUAL.....	38,00	"
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	25,00	"
SEGUNDO SEMESTRE.....	13,00	"
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	0,50	"
Ejemplares sueltos.....		

Imprenta Diputación de Almería - Ctra. de Ronda, 216 - ALMERIA 2002



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-28





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 29

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC-13.

EMPLAZAMIENTO

Paraje "Caporchanes". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 24/11/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 02/08/2002

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24/11/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 02/08/2002.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada de la Parcela 2.2 del Plan Parcial del Sector RC-13.

OBSERVACIONES

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle se encuentran incorporadas en la Ordenanza nº 15.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO****PD-29**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44**DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),****CERTIFICO:**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de dos mil uno, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CATORCE.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE ORDENACIÓN PARCELA 2.2 PLAN PARCIAL SECTOR RC-13 PROMOVIDO POR PROMOTORA CAPORCHANES S.L.

Por las mismas razones expuestas en el punto anterior, por parte del Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91/3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la alteración del orden del día de la convocatoria, pasando a debatirse como punto catorce el que figuraba en la convocatoria como punto trece.

A continuación se da lectura al dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, siendo su contenido como literalmente se indica:

"PROPUESTA DE DICTAMEN EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 2.2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RC - 13 PROMOVIDO POR PROMOTORA CAPORCHANES S.L.."

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la propuesta de dictamen, cuyo contenido es como se indica a continuación:

"ANTECEDENTES.-"

Promovido a instancia de la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y redactado por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L., se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de Ordenación en el ámbito de la parcela 2.2. del Plan Parcial del Sector RC - 13.

El citado expediente tiene por objeto el establecimiento de alineaciones y rasantes, ordenación de volúmenes y cumplimentación de la red de comunicaciones con vías interiores en la parcela núm. 2.2. del Plan Parcial del Sector RC - 13.

Asimismo, este expediente ya ha sido aprobado inicialmente, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de Ordenación en el ámbito de la parcela 2.2. del Plan Parcial del Sector RC - 13, promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y según documentación técnica redactada por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Una vez leída la propuesta de dictamen, se abre turno de intervenciones, sin que nadie solicite el uso de la palabra, procediéndose seguidamente a la votación, en la cual, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco concejales asistentes (3 P.A., 1 P.S.O.E. y 1 P.P.) que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de dictamen anteriormente transcrita sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de Ordenación de la Parcela 2.2 del Plan Parcial del Sector RC - 13 promovido por Promotora Caporchanes S.L."

CX Con la autorización del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Secretario, para poner de manifiesto, la existencia de un error material en la parte dispositiva de la propuesta de dictamen, en concreto en lo que respecta al apartado tercero de la misma, que hay que considerarlo como no puesto, ya que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es competencia propia de las Corporaciones Locales y no por delegación de la Comunidad Autónoma.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, sin que nadie solicite el uso de la palabra, por lo cual directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A., 4 PSOE y 2 P.P.), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, el dictamen del cual anteriormente se ha



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

TEL. 950 39 30 16 FAX 950 39 31 44

dado cuenta con la supresión del apartado tercero del mismo que se entiende como no puesto.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a diecinueve de diciembre dos mil uno.

Vº Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE.





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-29

Pág. 34

Número 147 - Viernes, 2 de agosto de 2002

B.O.P. de Almería

mente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Reino de España y Calles Polonia y Rumania, Expte. ED 10/01, promovido por GOPROSGUIN S.L., y según proyecto redactado por Don Francisco Alameda Molina.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 31 del Decreto 77/1994.

Roquetas de Mar, a 2 de julio de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

3633/02

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO

EDICTO

Habiendo sido solicitada licencia para apertura de establecimiento destinado a comercio menor de alimentación, bebidas y artículos variados por D. CIRILO CHACON RUZAF, en calle Corredera nº 28, planta baja, de esta localidad, y domiciliado/a en calle Balsa Parra nº 18, se abre información pública por término de quince (15) días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vélez-Blanco 21 de mayo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Angel Carrión Navarro.

3071/02

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2001, adoptó como punto nº 14, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«**Primer.** - Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, el Estudio de Detalle de la Parcela 2.2. del Plan Parcial del Sector RC - 13 de las NN.SS de Vera, promovido por la mercantil Promotora Caporchanes S.L. y según documentación técnica redactada por el equipo Goyeneche Arquitectos Asociados S.L.

Segundo. - Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero. - El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la

ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 16 de abril de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

4816/02

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2002 el expediente núm. 02/01 de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito en el Presupuesto en vigor, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que hace referencia el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el citado término, puedan presentar reclamaciones los interesados que estén legitimados, según el artículo 151.1 de la referida Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

La Corporación dispone de un mes para resolverlas.

Si no se formula ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Viator, 12 de julio de 2002.

ELALCALDE, Cristóbal Urrutia Cruz.

4817/02

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

EDICTO

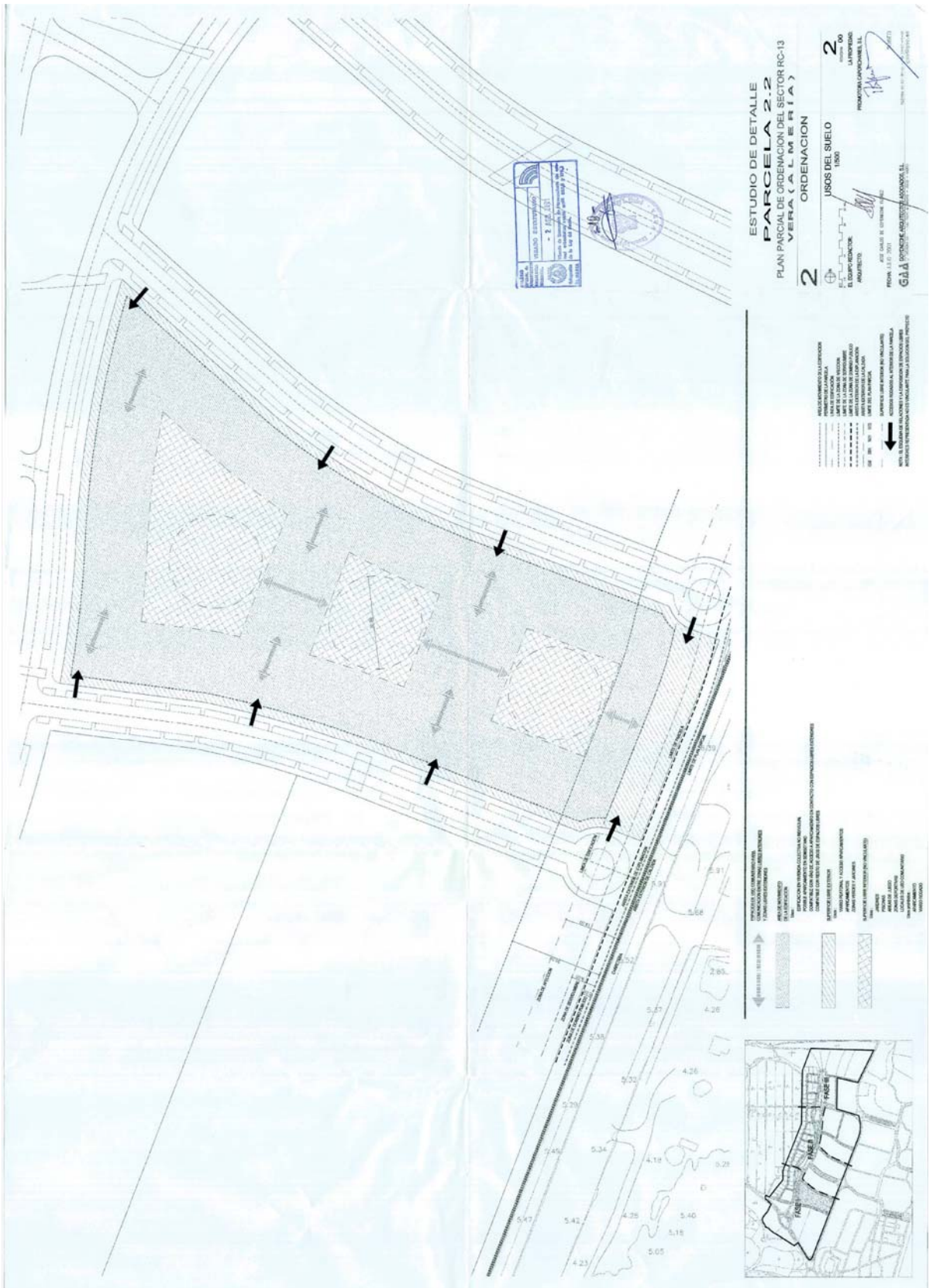
Aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de julio de 2002, las listas cobratorias correspondientes al segundo trimestre del año 2002, de los siguientes tributos municipales:

- Tasa de abastecimiento de agua (más IVA).
- Tasa de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa mantenimiento contadores (más IVA).

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que previene el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales,



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-29





ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD- 30

FIGURA DE PLANEAMIENTO

ESTUDIO DE DETALLE.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA U.A. 3-A Y U.A. 3-B.

EMPLAZAMIENTO

Ronda Verasol. Núcleo Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 17/05/2001
Publicación: B.O.P. de Almería de 12/07/2001

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17/05/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 12/07/2001.
- Plano de referencia.

OBJETO - RESUMEN

Desarrollo de la ordenación detallada prevista por las NN.SS. de 1991 para la U.A.3-A y la U.A.3-B, calificados como Suelo Urbano de uso Residencial.

GRADO DE EJECUCIÓN

La U.A.3-A y la U.A.3-B se encuentran transformadas y urbanizadas legalmente conforme a su Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación correspondientes, cumpliendo con los criterios del artículo 45.2.A. de la L.O.U.A.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PROPUESTA

SUELO URBANO CONSOLIDADO
Ordenanza nº 4.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de dos mil uno, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO TRES.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN U.A. 3, a Y U.A. 3 b, PROMOVIDO POR EPSA. MODIFICACIÓN

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen que en relación con el precitado asunto, fue emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos en sesión celebrada 15 de mayo de 2001, siendo su contenido como se indica:

"DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN U.A. 3, a Y U.A. 3 b, PROMOVIDO POR EPSA. MODIFICACIÓN

Se da cuenta a lo Sres. Concejales asistentes, de la propuesta de dictamen cuyo contenido es como a continuación se indica:

"ANTECEDENTES. -

Promovido a instancia de EPSA, y redactado por los arquitectos D. José Luis Gallego Guillén y Otros, se ha iniciado por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de las Unidades de Actuación U.A. 3a y U.A. 3b, sita en Cañada del Cuarto de Vera.

El citado expediente tiene por objeto la modificación del anterior Estudio de Detalle, para llevar a cabo la apertura de nueva calle dividiendo la parcela P-6 y ampliación del ancho de la calle B, así como un reparto de volúmenes sin ocasionar aumento de aprovechamiento de los terrenos.

Este expediente ya ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2001, y ha sido expuesto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante Edicto publicado en el B.O.P. de Almería, periódico La Voz de Almería y Tablón de Anuncios de la Corporación, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, sin que se haya formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-30

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

En base a los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto, la Modificación del Estudio de Detalle de las Unidades de Actuación U.A. 3a y U.A. 5b, sita en Cañada del Cuarto de Vera, promovida por EPSA, y redactado por los arquitectos D. José Luis Gallego Guillén y Otros.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados".

Sin que se produzca ninguna intervención, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos, por unanimidad de los cinco concejales asistentes, que son todos los que la integran (3 P.A, 1P.P., y 1 P.S.O.E.), dictamina proponer al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Unidades de Actuación U.A. 3A y U.A. 3B de las NN.SS. de Vera en terrenos situados en Cañada del Cuarto, promovido a instancia de EPSA."

Abierto turno de intervenciones en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que directamente se somete el asunto a votación, acordando el Pleno por unanimidad de los trece Concejales asistentes (7 P.A, 4 PSOE y 2 P.P.), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, , aprobar íntegramente y en sus propios términos, el dictamen anteriormente transcrito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a once de octubre dos mil uno.

Vº BºH1 ALCALDE-PRESIDENTE.



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

PD-30

B.O.P. de Almería

Número 134 - Jueves, 12 de julio de 2001

Pág. 35

Providencia a la Unidad de Liquidación, Inspección y Recaudación del Área de Hacienda, al efecto de que pueda procederse a efectuar la liquidación de la sanción impuesta.

3º) Nombrar a la Concejala-Delegada de Salud y Consumo, Dª Josefa Navarro Salinas y al funcionario municipal Dª Milagros Martínez Navarro, como Instructor y Secretario del Expediente Sancionador, siendo de aplicación el régimen de abstención y recusación establecido en los Art. 28 y 29 de la LRJA. Siendo competente para la Resolución del expediente sancionador la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación (Art. 21.1).K) L.B.R.L y Art. 10.2. (R.P.P.S).

4º) Notifíquese la presente Providencia de inicio de expediente sancionador a los interesados."

ELALCALDE-PRESIDENTE. Ante mí, ELSECRETARIO GENERAL. Firmado y rubricado en el original.

Lo cual se le comunica para su conocimiento advirtiéndoles de que disponen de un plazo de QUINCE DÍASHÁBILES (Art. 16 RPPS) contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que de no efectuarlas, el contenido de esta Providencia de inicio del expediente sancionador, podrá ser considerada Propuesta de Resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del RPPS.

Los plazos señalados, comenzarán a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Almería, a 12 de junio de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Martínez Cabrejas.

4525/01

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio pasado, acordó aprobar inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. SI-2, de San Isidro, en desarrollo del Texto Refundido de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por la mercantil LACASA Y ORTIZ, S.L.

De conformidad con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (artículo único de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía), y art. 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el expediente por plazo de QUINCE DIAS, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

En Níjar, a 14 de junio de 2001.

ELALCALDE, Joaquín García Fernández.

4944/01

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2001, adoptó como punto nº 3, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto, la Modificación del Estudio de Detalle de las Unidades de Actuación U.A. 3a y U.A. 3b, sita en Cañada del Cuarto de Vera, promovida por EPSA, y redactado por los arquitectos D. José Luis Gallego Guillén y Otros.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Estudio de Detalle debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 28 de junio de 2001.

ELALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

Administración de Justicia

4968/01

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MADRID

Autos núm. D-362/2001

Juicio 19/07/01

EDICTO

D. Luis Gómez Loeches, Secretario de lo Social N° 1 de los de Madrid y su Provincia.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª CRISTINA SANTOS CABALLERO contra GODEHOR Y YEMAR, S.A., GODEHOR, SAT y HERRAIZ YEPES, S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº D-362/2001 se ha



ANEJO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PD-30

